# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

**Consejo de Gobierno**

CVE-2014-9852 Decreto 33/2014, de 3 de julio, que crea el Equipo Específico de Atención a las Alteraciones de las Emociones y Conducta en el Alumnado en las Enseñanzas No Universitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 21988

**Ayuntamiento de Colindres**

CVE-2014-9885 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de Acceso y Funcionamiento del Vivero de Empresas Nido de Serjuco. Pág. 21990

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

**Ayuntamiento de Laredo**

CVE-2014-9857 Decreto de la Alcaldía de delegación de la Presidencia de la Comisión Informativa de Cultura y Educación. Pág. 21991

**Ayuntamiento de Limpias**

CVE-2014-9858 Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 21992

**Ayuntamiento de Meruelo**

CVE-2014-9887 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 21993

**Ayuntamiento de Reocín**

CVE-2014-9888 Decreto de delegación de funciones del alcalde. Pág. 21994

**Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**

CVE-2014-9890 Anuncio de baja en el ejercicio de la profesión de procuradora de los Tribunales. Pág. 21995

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

**Consejería de Presidencia y Justicia**

CVE-2014-9853 Anuncio de rectificación del de licitación de Poda de arbolado en diversas carreteras dependientes de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Zonas: Centro, Occidental, Oriental y Sur. Objeto 4.4.18/14. Pág. 21996

CVE-2014-9854 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del servicio de seguridad y salud en obras y actuaciones de conservación de la Dirección General de Obras Públicas. Objeto 4.4.10/14. Pág. 21998

**Servicio Cántabro de Salud**

CVE-2014-9905 Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se hace pública la resolución declarando desierta la adjudicación del servicio de soporte del gestor de base de datos ORACLE, cuya convocatoria fue publicada en el BOC número 103 de fecha 30 de mayo de 2014. Pág. 22000

**Ayuntamiento de Camargo**

CVE-2014-9907 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, del contrato de obras de aglomerado en la calle Menéndez Pelayo de Muriedas. Pág. 22001

**Ayuntamiento de Camargo**
CVE-2014-9908 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, del contrato de obras de reparación de la calle Miramar de Cacicedo. Pág. 22003

**Ayuntamiento de Peñarrubia**
CVE-2014-9891 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para las obras de construcción de casa consistorial y servicios múltiples, segunda fase. Pág. 22005

**Junta Vecinal de Bielva**
CVE-2014-9861 Anuncio de enajenación de aprovechamientos forestales en el monte de utilidad pública La Peña del Escajal y otros, número 399. Pág. 22007
CVE-2014-9862 Anuncio de enajenación de aprovechamientos forestales en el monte de utilidad pública La Peña del Escajal y otros, número 399. Pág. 22009
CVE-2014-9863 Anuncio de enajenación de aprovechamientos forestales en el monte de utilidad pública La Peña del Escajal y otros, número 399. Pág. 22011

**Junta Vecinal de Solórzano**
CVE-2014-10102 Corrección de errores del anuncio número de expediente 2014-9813, publicado en el BOC número 132, del día 10 de julio de 2014. Pág. 22013

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

**Ayuntamiento de Penagos**
CVE-2014-10083 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 2/2014. Pág. 22014

**Ayuntamiento de Valdeprado del Río**
CVE-2014-9985 Acuerdo de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2014. Pág. 22015

**Concejo Abierto de Hormiguera**
CVE-2014-9987 Exposición pública de la cuenta general de 2013. Pág. 22016
CVE-2014-9989 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014. Pág. 22017

**Concejo Abierto de Sotillo-San Vitores**
CVE-2014-9992 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014. Pág. 22018
CVE-2014-10010 Exposición pública de la cuenta general de 2013. Pág. 22019

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

**Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria**
CVE-2014-9871 Notificación de comunicación de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de pago único. Expediente 39-13913-PU. Pág. 22020

**Ayuntamiento de Laredo**
CVE-2014-9865 Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos en expedientes de tráfico. Expediente 39770001990 y otros. Pág. 22021

**Ayuntamiento de Limpias**
CVE-2014-10060 Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas de Agua, Basuras, Alcantarillado y Saneamiento del tercer trimestre de 2013 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 22023

**Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
CVE-2014-9894 Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas por Suministro de Agua Potable, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del segundo trimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 22025

**Ayuntamiento de Noja**

CVE-2014-9866 Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 22026

CVE-2014-9867 Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 22027

CVE-2014-9895 Notificación de pliego de cargos en expediente sancionador 2283/2013. Pág. 22028

**Ayuntamiento de Piélagos**

CVE-2014-9833 Citación para notificación por comparecencia sobre bonificación por tener más de 25 años. Bonificación IMVTM CA-1253-Y. Pág. 22029

CVE-2014-9834 Citación para notificación por comparecencia sobre exención por minusvalía. Exención IMVTM 7772-FDZ y otro. Pág. 22030

**Ayuntamiento de Santander**

CVE-2014-9898 Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 62386 (499)/12. Pág. 22031

CVE-2014-9900 Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 12434 (82)/14. Pág. 22033

CVE-2014-9902 Notificación de inicio de expediente sancionador. Denuncia 23980 (176)/14. Pág. 22034

CVE-2014-9903 Notificación de incoación de expediente sancionador. Denuncia 28186 (196)/14. Pág. 22035

CVE-2014-9904 Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 54623 (374)/13. Pág. 22036

### 4.4.OTROS

**Ayuntamiento de Limpias**

CVE-2014-9901 Aprobación provisional y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal número 19, reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de la Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil. Pág. 22038

## 5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

**Consejería de Obras Públicas y Vivienda**

CVE-2014-9849 Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Nuevo puente sobre el arroyo Tejas. Carretera CA-170, Los Corrales-Puente Viesgo. Término municipal de San Felices de Buelna. Pág. 22039

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

**Consejería de Obras Públicas y Vivienda**

CVE-2014-9850 Resolución por la que se conceden ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012). Pág. 22041

CVE-2014-9851 Resolución por la que se conceden ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012). Pág. 22047

**Servicio Cántabro de Empleo**

CVE-2014-9918 Notificación de resolución de recurso de alzada del expediente de solicitud de ayuda PEA 2169/2013. Pág. 22049

CVE-2014-9919 Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 142/2014. Pág. 22050

CVE-2014-9920 Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 231/2014. Pág. 22051

CVE-2014-9921 Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 142/2014. Pág. 22052

CVE-2014-9923 Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 231/2014. Pág. 22053

CVE-2014-9924 Notificación de resolución de expedientes de solicitud de ayudas PEA 1556/2013, 1750/2013 y 1909/2013. Pág. 22054

CVE-2014-9925 Notificación de resolución de recurso de alzada del expediente de solicitud de ayuda PEA 2169/2013. Pág. 22055

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

**Ayuntamiento de Arnuero**
CVE-2014-9916 Concesión de licencia de primera ocupación para 11 viviendas en barrio La Barrosa de Isla. Pág. 22056

**Ayuntamiento de Santander**
CVE-2014-9860 Notificación de inicio de expediente de ruina R 6/14. Pág. 22057
CVE-2014-9864 Notificación de resolución por la que se deja sin efecto el decreto e incoación de expediente de legalidad urbanística. Denuncia 58/14. Pág. 22058

**Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo**
CVE-2014-9910 Información pública de expediente de autorización para construcción de depósito regulador en Los Piñares, Villasevil. Pág. 22059

### 7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

**Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
CVE-2014-9856 Información pública del depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación Regional de Industrias Lácteas de Cantabria, en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos. Pág. 22060

### 7.4.PARTICULARES

**Particulares**
CVE-2014-9942 Convocatorias de los Premios Tesis Doctorales, Premios de Excelencia, Becas para el Máster (Maestría) Internacional en Banca y Mercados Financieros en México y las Ayudas a la Investigación, en su edición de 2014. Pág. 22061

### 7.5.VARIOS

**Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
CVE-2014-9855 Acuerdo de incoación de expediente para la declaración de la Batalla de Flores de Laredo como Bien de Interés Local Etnográfico Inmaterial. Pág. 22062

**Ayuntamiento de Castro Urdiales**
CVE-2014-9998 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 99, de 26 de mayo de 2014, de Decreto de Alcaldía 981/2014 de modificación de Ficheros de Datos de Carácter Personal. Pág. 22064

**Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**
CVE-2014-9872 Notificación de caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 22065

**Ayuntamiento de Limpias**
CVE-2014-9869 Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza para la Convivencia Ciudadana. Pág. 22066

**Ayuntamiento de Meruelo**
CVE-2014-9873 Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente BO/4/2014. Pág. 22067
CVE-2014-9874 Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente BO/5/2014. Pág. 22068
CVE-2014-9875 Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente BO/6/2014. Pág. 22069

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

**Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander**
**CVE-2014-9876** Notificación de decreto 335/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 5/2014. Pág. 22070

**Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**
**CVE-2014-9877** Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 136/2014. Pág. 22072
**CVE-2014-9878** Notificación de resolución en procedimiento ordinario 914/2013. Pág. 22074
**CVE-2014-9881** Notificación de acuerdo de suspensión de actos de conciliación y juicio y nuevo señalamiento en procedimiento de despidos/ceses en general 953/2014. Pág. 22075

**Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander**
**CVE-2014-9879** Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 980/2013. Pág. 22076
**CVE-2014-9880** Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 737/2013. Pág. 22077

**Juzgado de lo Social Nº 5 de Oviedo**
**CVE-2014-9886** Notificación de decreto 166/14 en procedimiento de despidos/ceses en general 919/2013. Pág. 22078

**Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Santander**
**CVE-2014-9909** Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 735/2013. Pág. 22080

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Medio Cudeyo**
**CVE-2014-9911** Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 185/2014. Pág. 22081

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega**
**CVE-2014-9883** Notificación de sentencia 108/2014 en procedimiento de juicio de faltas 1400/2013. Pág. 22082

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2014-9852** *Decreto 33/2014, de 3 de julio, que crea el Equipo Específico de Atención a las Alteraciones de las Emociones y Conducta en el Alumnado en las Enseñanzas No Universitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa regula, en el capítulo I del título II, la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y dispone, en su artículo 71, que corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

Por su parte, la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, establece, en su artículo 87, que la Consejería de Educación establecerá el conjunto de actuaciones dirigidas al alumnado que requiera una atención adaptada por encontrarse en situaciones desfavorables derivadas de factores de diversa índole.

En los últimos años, los problemas de comportamiento han acaparado el interés y preocupación de diferentes sectores de la sociedad, no solo por el incremento de estas situaciones, relacionadas con dificultades de regulación internas que se manifiestan a través de la conducta, sino también por el aumento de su gravedad y repercusiones tanto en el propio desarrollo del alumnado que las protagoniza como en la comunidad educativa a la que pertenecen. Dar una respuesta educativa eficaz a estas alteraciones del comportamiento que se observan en el contexto educativo es un compromiso que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte asume con la creación del Equipo Específico de Atención a las Alteraciones de las Emociones y Conducta en el Alumnado en las Enseñanzas No Universitarias.

El Real Decreto 2.671/1998, de 11 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Enseñanza no Universitaria, transfiere a dicha Comunidad Autónoma las funciones relativas a la creación, clasificación, traslado, clausura, supresión, régimen jurídico, económico y administrativo de las unidades, secciones y centros docentes no universitarios.

De esta forma, se atiende a las necesidades que los centros educativos han puesto de manifiesto en el estudio realizado por la propia Consejería mediante una respuesta educativa de calidad al alumnado que presenta problemas de comportamiento y de adaptación. Estas necesidades se relacionan con aspectos tan fundamentales como la formación, la familia, los recursos humanos, la coordinación y la organización escolar.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria, en su reunión del día 3 de julio de 2014,

DISPONGO

Artículo único. Objeto.

Se crea el Equipo Específico de Atención a las Alteraciones de las Emociones y Conducta en el alumnado en las enseñanzas no universitarias, que ejercerá sus funciones en todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria y cuyos datos se relacionan a continuación:

Denominación: Equipo Específico de Atención a las Alteraciones de las Emociones y Conducta en el Alumnado en las Enseñanzas No Universitarias.

CVE-2014-9852

Código: 39019450.

Dirección: Calle Alta, 82.

Localidad: Santander 39008.

Titular: Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza al titular de la Consejería competente en materia de educación para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación, desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente decreto.

Segunda. Eficacia.

El presente decreto surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de julio de 2014.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Juan Ignacio Diego Palacios.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

2014/9852

CVE-2014-9852

# AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2014-9885** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de Acceso y Funcionamiento del Vivero de Empresas Nido de Serjuco.*

El Pleno del Ayuntamiento de Colindres, en sesión plenaria celebrada el 11 de abril de 2014 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de Acceso y Funcionamiento del Vivero de Empresas Nido de Serjuco. El presente anuncio se publicó en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria número 85, de fecha 6 de mayo de 2014.

Transcurrido el período de exposición de treinta días hábiles a partir de la inserción de dicho anuncio en el BOC, no se ha presentado reclamación u observación alguna, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, procediéndose a la publicación de la modificación, quedando su redacción del modo siguiente:

Apartado c) y d) del artículo 3:

c) Los solicitantes deberán de tener un máximo de 45 años en el momento de la adjudicación de la autorización de uso de los despachos.

d) Los solicitantes deberán de estar empadronados en el Ayuntamiento de Colindres con una antigüedad mínima de cinco años, siendo consecutivos al menos los dos últimos.

Apartado b) del artículo 9:

b) Edad del solicitante: Puntuación máxima 25 puntos.

- Entre 16 y 30 años: 25 puntos.
- Entre 30 y 32 años: 15 puntos.
- Entre 32 y 35 años: 10 puntos.
- Entre 35 y 40 años: 5 puntos.
- Entre 40 y 45 años: 3 puntos

Apartado 1º del artículo 7:

1º El proceso de presentación de solicitudes comenzará el mismo día que la presente ordenanza entre en vigor y continuará abierto indefinidamente salvo que no hubiesen proyectos suficientes a la espera que en tal caso se abrirá por el alcalde un periodo de presentación de 30 días, continuando indefinidamente tras la adjudicación.

Colindres, 2 de julio de 2014.
El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

2014/9885

CVE-2014-9885

# 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

## 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2014-9857** *Decreto de la Alcaldía de delegación de la Presidencia de la Comisión Informativa de Cultura y Educación.*

Por Decreto de Alcaldía 531/2014, de fecha 2 de julio de 2014, se ha resuelto:

PRIMERO.-Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa de Cultura y Educación en D. Alejandro Liz Cacho.

SEGUNDO.- El presidente de la Comisión Informativa ejercerá las funciones atribuidas por el artículo 23 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a los presidentes de los órganos colegiados, teniendo en todo caso en cuenta el carácter deliberante y no resolutivo de las Comisiones Informativas.

El presidente de la Comisión Informativa, en el área de ella y que coincide con la su denominación, podrán adoptar acuerdos de trámite relativos exclusivamente a la aprobación de la incoación de expedientes, salvo los de carácter sancionador, así como la ordenación de cuantos otros actos de trámite sean precisos para la ordenación, impulso e instrucción de dichos expedientes así como efectuar propuestas de resolución de los mismos, sin que tales atribuciones conlleve la facultad de resolución o de adoptar acuerdos que pongan fin al procedimiento.

TERCERO.- Promover y efectuar delegación especial en favor del citado concejal dentro del servicio y que comprenderá la dirección interna y la gestión del mismo, pero que no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO.- El presente decreto surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su promulgación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF y se entiende indefinida salvo revocación expresa en contra, publicándose en el tablón de anuncios municipal y en el BOC, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Laredo, 2 de julio de 2014.
El alcalde presidente,
Ángel Vega Madrazo.

2014/9857

CVE-2014-9857

# AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

**CVE-2014-9858** *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

María del Mar Iglesias Arce, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Limpias (Cantabria),

Ante la necesidad de ausentarme temporalmente del término municipal de Limpias y no poder atender por ello mis funciones como alcaldesa-presidenta en esta Corporación, durante los días 5 al 16 de julio de 2014, ambos inclusive, y atendiendo a las disposiciones legales vigentes

HE RESUELTO

PRIMERO.- Que en mi ausencia sea el primer teniente de alcalde de este Excelentísimo Ayuntamiento, don Jesús Ramón Abascal Pérez, quien desempeñe las funciones inherentes al cargo que ostento.

SEGUNDO.- La delegación conferida requerirá para su eficacia su aceptación, que se entenderá otorgada con la forma de la notificación de la presente resolución al interesado, surtirá efectos desde el próximo día 05 de julio de 2014 y se publicará en el BOC, dándose cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que se celebre y comunicándose su contenido al excelentísimo señor delegado del Gobierno en Cantabria.

TERCERO.- El primer teniente de alcalde señor Abascal Pérez que actuará por esta delegación, queda obligado a informar al órgano delegante de la gestión de las competencias delegadas y de los actos y disposiciones emanados en virtud de la misma.

Limpias, 26 de junio de 2014.
La alcaldesa,
María del Mar Iglesias Arce.

2014/9858

CVE-2014-9858

# AYUNTAMIENTO DE MERUELO

**CVE-2014-9887** *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por ausencia de esta Alcaldía en el municipio durante el período de tiempo comprendido entre los días 30 de junio de 2014 al 11 de julio de 2014, ambos inclusive, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local, en concordancia en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Visto el Decreto de Alcaldía de 13 de junio de 2011, por el que se determinan los concejales en quienes recae el nombramiento de tenientes de alcalde.

Por la presente, vengo a resolver:

PRIMERO.- Delegar en la primera teniente de alcalde de este Excelentísimo Ayuntamiento, doña Marta Ruiz Cabrillo, las funciones de la Alcaldía, por ausencia del titular, durante el período de tiempo comprendido entre los días 30 de junio de 2014 al 11 de julio de 2014, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Ordenar la inserción de la presente resolución en el BOC, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Meruelo, 23 de junio de 2014.
El alcalde,
Evaristo Domínguez Dosal.

2014/9887

CVE-2014-9887

# AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2014-9888** *Decreto de delegación de funciones del alcalde.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de junio y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes de R. D. 2568/86, se ha procedido a delegar en el concejal D. Germán Fernández González la competencia para la celebración del matrimonio civil entre D. Laro García González y Dña. Isabel Díaz González, que tendrá lugar el día 28 de junio del presente año, en Reocín.

Reocín, 27 de junio de 2014.
El alcalde,
Miguel García Cayuso.

2014/9888

CVE-2014-9888

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

## SECRETARÍA DE GOBIERNO

**CVE-2014-9890** *Anuncio de baja en el ejercicio de la profesión de procuradora de los Tribunales.*

Habiendo causado baja en el ejercicio de su profesión de procuradora de los Tribunales en el Partido Judicial de Santander D.ª María Concepción Valencia Paz, se anuncia la misma, abriéndose un plazo de seis meses a efectos de reclamación.

Y para que así conste, a fin de que sea publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, se expide el presente.

Santander, 1 de julio de 2014.
El secretario de Gobierno,
Luis Gabriel Cabria García.

2014/9890

CVE-2014-9890

# 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

### SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

**CVE-2014-9853** *Anuncio de rectificación del de licitación de Poda de arbolado en diversas carreteras dependientes de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Zonas: Centro, Occidental, Oriental y Sur. Objeto 4.4.18/14.*

Advertido un mismo error en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares (proyectos) de la licitación, en la Parte 2.- Introducción y Generalidades, apartado Descripción de los trabajos, definición de la unidad de poda, así como en la Parte 3.- Varios, Capítulo II.- Conservación, definición de la unidad de poda y en el Apartado de unidades que corresponden a este artículo, del expediente 4.4.18/14 de PODA DE ARBOLADO EN DIVERSAS CARRETERAS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA. ZONAS: CENTRO, OCCIDENTAL, ORIENTAL Y SUR cuyo anuncio de licitación se publicó en los Boletines Oficiales de la Unión Europea, de Cantabria y del Estado de fechas 14 y 18 de junio y 1 de julio de 2014, respectivamente.

Mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 27 de junio de 2014, se rectifica el error en el sentido que a continuación se indica:

Donde dice:

"Día de poda de arbolado situado dentro de la zona de Dominio Público y de Protección de la carretera mediante el empleo de los medios materiales y humanos indicados en los precios descompuestos de la unidad, incluye la tramitación de los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos de poda y retirada de desechos a vertedero, totalmente terminada.

Estableciéndose unos rendimiento mínimos diarios de (10 árboles de un diámetro comprendido entre 200-250 mm) + (12 árboles de un diámetro comprendido entre 150-200 mm) + (20 árboles de un diámetro comprendido entre 100-150 mm) totalmente terminados, desde la poda, triturado, retirada de madera, señalización, limpieza de carretera y zonas afectadas así como la retirada de la señalización".

Debe decir:

Día de poda de arbolado situado dentro de la zona de Dominio Público y de Protección de la carretera mediante el empleo de los medios materiales y humanos indicados en los precios descompuestos de la unidad, incluye la tramitación de los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos de poda y retirada de desechos a vertedero, totalmente terminada.

Estableciéndose unos rendimiento mínimos diarios de 10 árboles de un perímetro comprendido entre 200-250 cm o 12 árboles de un perímetro comprendido entre 150-200 cm o 20 árboles de un perímetro comprendido entre 100-150 cm, totalmente terminados, desde la poda, triturado, retirada de madera, señalización, limpieza de carretera y zonas afectadas así como la retirada de la señalización".

CVE-2014-9853

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, C/ Peña Herbosa, 29, 39003 - Santander (Teléfono: 942 207120, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del día 12 de agosto de 2014

Remisión al Diario Oficial de la Unión Europea: Con fecha 3 de julio de 2014 se remite el anuncio para su publicación.

Santander, 2 de julio de 2014.
La consejera de Presidencia y Justicia,
P.D. El secretario general (Resolución 18 de junio de 2008),
Javier José Vidal Campa.

2014/9853

CVE-2014-9853

# CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

## SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

**CVE-2014-9854** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del servicio de seguridad y salud en obras y actuaciones de conservación de la Dirección General de Obras Públicas. Objeto 4.4.10/14.*

Consejería: Obras Públicas y Vivienda

Objeto: 4.4.10/14 Seguridad y salud en obras y actuaciones de conservación de la Dirección General de Obras Públicas.

CPV (Referencia de nomenclatura): 71317210-8.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 334.800,00 €.

Importe total: 405.108,00 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 669.600,00 €.

Plazo de Ejecución: 12 meses.

Prórroga del contrato: Sí, hasta un máximo de 12 meses más.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera y técnica: Lo señalado en la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula O) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942 207120, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del día 13 de agosto de 2014.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: http://www.cantabria.es (perfil del contratante), se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: http://www.cantabria.es (Calendario Mesas de Contratación).

CVE-2014-9854

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula O) del cuadro de características específicas del contrato.

Remisión al Diario Oficial de la Unión Europea: Con fecha 4 de julio de 2014 se remite el anuncio para su publicación.

Santander, 3 de julio de 2014.
La consejera de Presidencia y Justicia,
P.D. El secretario general. (Resolución 18 de junio de 2008),
Javier José Vidal Campa.

2014/9854

CVE-2014-9854

# SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2014-9905** *Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se hace pública la resolución declarando desierta la adjudicación del servicio de soporte del gestor de base de datos ORACLE, cuya convocatoria fue publicada en el BOC número 103 de fecha 30 de mayo de 2014.*

Finalizado el plazo de presentación de ofertas y no habiéndose recibido ninguna proposición, el Órgano de Contratación del Servicio Cántabro de Salud ha acordado por Resolución de fecha 23 de junio de 2014, declarar desierta la adjudicación del Procedimiento Abierto 2014.2.00.04.03.0001 convocado para la contratación del servicio de Soporte del Gestor de Base de Datos ORACLE.

Santander, 4 de julio de 2014.
El director gerente,
Carlos León Rodríguez.

2014/9905

CVE-2014-9905

# AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2014-9907** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, del contrato de obras de aglomerado en la calle Menéndez Pelayo de Muriedas.*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo.
b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
c) Obtención de documentación e información.
1. Dependencia: Contratación.
2. Domicilio: calle Pedro Velarde, número 13.
3. Localidad y código postal: 39600 Muriedas - Camargo.
4. Teléfono: 942.25.14.00.
5. Telefax: 942.25.09.68.
6. Correo electrónico: contratación@aytocamargo.es.
7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es.
8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.
d) Número de expediente: CON/81/2013.

2. Objeto del contrato:
a) Tipo: Obras.
b) Descripción: Aglomerado en la calle Menéndez Pelayo de Muriedas.
c) Lugar de ejecución/entrega.
1. Domicilio: Calle Pedro Velarde, 13.
2. Localidad y código postal: 39600 Muriedas - Camargo.
d) Plazo de ejecución/entrega: 1,5 meses.
e) CPV-2008: 45233222, Trabajos de pavimentación y asfaltado.

3. Tramitación y procedimiento:
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Criterios de adjudicación: Mejor precio ofertado.

4. Valor estimado del contrato: 123.385,15 euros.

5. Presupuesto base de licitación:
a) Importe neto 123.385,15 euros. Importe total 149.296,03 euros.

6. Garantías exigidas:
a) Definitiva: 5%, sobre el importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:
a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme la cláusula 12.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CVE-2014-9907

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: la que corresponda al último de 26 días naturales, contado a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.C. hasta las 14:00 horas, si este día fuera sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Camargo.
2. Domicilio: Calle Pedro Velarde, 13.
3. Localidad y código postal: 39600 Muriedas - Camargo.
4. Dirección electrónica: www.contrataciondelestado.es.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Apertura sobre número 2, Proposición Económica.

b) Dirección: Calle Pedro Velarde, 13.

c) Localidad y código postal: 39600 Muriedas - Camargo.

d) Fecha y hora: La apertura del sobre número 2, en acto público, se comunicará mediante fax a las empresas licitadoras.

10. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 1.000,00 euros, conforme a la cláusula 13 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Camargo, 2 de julio de 2014.
El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2014/9907

CVE-2014-9907

# AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2014-9908** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, del contrato de obras de reparación de la calle Miramar de Cacicedo.*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo.
b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
c) Obtención de documentación e información.
1. Dependencia: Contratación.
2. Domicilio: Calle Pedro Velarde, número 13.
3. Localidad y código postal: 39600 Muriedas - Camargo.
4. Teléfono: 942.25.14.00.
5. Telefax: 942.25.09.68.
6. Correo electrónico: contratación@aytocamargo.es.
7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es.
8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.
d) Número de expediente: CON/80/2013.

2. Objeto del contrato:
a) Tipo: Obras.
b) Descripción: Reparación de la calle Miramar de Cacicedo.
c) Lugar de ejecución/entrega.
1. Domicilio: Calle Pedro Velarde, 13.
2. Localidad y código postal: 39600 Muriedas - Camargo.
d) Plazo de ejecución/entrega: 3 meses.
e) CPV-2008: 45233223, Trabajos de repavimentación de calzadas.

3. Tramitación y procedimiento:
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Criterios de adjudicación: Mejor oferta económica.

4. Valor estimado del contrato: 105.951,45 euros.

5. Presupuesto base de licitación:
a) Importe neto 105.951,45 euros. Importe total 128.201,25 euros.

6. Garantías exigidas:
a) Definitiva: 5%, sobre el importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:
a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a la cláusula 12.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CVE-2014-9908

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: La que corresponda al último de 26 días naturales, contado a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.C. hasta las 14:00 horas, si este día fuera sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Camargo.
2. Domicilio: Calle Pedro Velarde, 13.
3. Localidad y código postal: 39600 Muriedas - Camargo.
4. Dirección electrónica: www.contrataciondelestado.es.

d) Admisión de variantes: No procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Apertura sobre número 2, Proposición Económica.

b) Dirección: calle Pedro Velarde, 13.

c) Localidad y código postal: 39600 Muriedas - Camargo.

d) Fecha y hora: La apertura del sobre número 2, en acto público, se comunicará mediante fax a las empresas licitadoras.

10. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 1.000,00 euros, conforme a la cláusula 13 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Camargo, 2 de julio de 2014.
El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2014/9908

CVE-2014-9908

# AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

**CVE-2014-9891** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para las obras de construcción de casa consistorial y servicios múltiples, segunda fase.*

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno y por unanimidad, en sesión ordinaria del pasado 21 de junio, la convocatoria del procedimiento abierto para la licitación de las obras mencionadas, conforme a las siguientes condiciones:

ENTIDAD ADJUDICATARIA: Ayuntamiento de Peñarrubia, oficina responsable: Secretaría

OBJETO DEL CONTRATO.- Obras denominadas "Casa Consistorial y Servicios Múltiples, segunda fase", en el pueblo de Linares, municipio de Peñarrubia.

PLAZO DE EJECUCIÓN. 7 meses.

PRÓRROGA.- No se admite.

PARTIDA PRESUPUESTARIA:- La 14-92060900.

TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.- Tramitación ordinaria y procedimiento abierto, exclusivamente a la oferta más ventajosa económicamente.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:- 234.561,48 €, (IVA incluido), mejorables a la baja.

GARANTÍAS.- La provisional será de 4.000 €, y la definitiva del 5% del precio de remate.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.- No se exige.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA.- Solvencia económica y técnica, según pliego de cláusulas administrativas particulares.

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.- Secretaría del Ayuntamiento de Peñarrubia, teléfono 942730964. Correo electrónico: secretaria@ayto-penarrubia.org

PRESENTACIÓN DE OFERTAS.- Durante 26 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.- La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

LUGAR DE PRESENTACIÓN.- Secretaría del Ayuntamiento de Peñarrubia. Barrio de Solaiglesia sin número. Linares 39580.

APERTURA DE OFERTAS.- El tercer día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el salón de actos del Ayuntamiento a las 11 horas. Será público

CVE-2014-9891

solamente para la apertura del sobre B (oferta económica). Se comunicará a todos los contratistas participantes el resultado, tras la apertura del sobre A.

GASTOS DEL ANUNCIO.- Serán por cuenta del adjudicatario.

Peñarrubia, 25 de junio de 2014.
El alcalde,
Secundino Caso Roiz.

2014/9891

CVE-2014-9891

# JUNTA VECINAL DE BIELVA

**CVE-2014-9861** *Anuncio de enajenación de aprovechamientos forestales en el monte de utilidad pública La Peña del Escajal y otros, número 399.*

De conformidad con el acuerdo de la Junta Vecinal de Bielva de fecha 21 de junio de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la enajenación de aprovechamientos forestales en el M.U.P. "La Peña del Escajal y Otros " nº 399, por procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, un solo criterio de adjudicación, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Junta Vecinal de Bielva.

b) Obtención de la documentación e información:

1) Dependencia: Registro de entrada de la Junta Vecinal de Bielva.

2) Domicilio: Barrio San Roque, nº 26-1ª planta.

3) Localidad y código postal: Bielva, 39550 Herrerías (Cantabria).

4) Correo electrónico: juntabielva@hotmail.es

5) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Arrendamiento.

3. Descripción: enajenación de aprovechamientos forestales

COSA CIERTA: 10.898 pies de Eucalyptus globulus.

CUANTÍA: 4.289,00 metros cúbicos.

LUGAR: monte de utilidad pública "La Peña del Escajal y Otros", nº 399 del Catálogo.

4. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: oferta económica más ventajosa, un solo criterio de adjudicación (el precio), según se detalla en el pliego de condiciones económico- administrativas.

5. Tipo de licitación:

a) Importe mínimo: 121.627,00 euros.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Capacidad: en los términos de la cláusula 7.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha limite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2014-9861

b) Modalidad de presentación: Se dirigirán a la Presidenta de la Junta Vecinal de Bielva (Herrerías) por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro de entrada de la Junta Vecinal de Bielva.

2) Domicilio: Barrio San Roque, nº 26-1ª planta.

3) Localidad y código postal: Bielva, 39550

4) Dirección electrónica: juntabielva@hotmail.es.

8. Apertura de ofertas: en el plazo máximo de diez días hábiles desde la fecha de finalización del plazo para presentar las proposiciones.

Bielva, 27 de junio de 2014.
La presidenta,
Marta Díaz González.

2014/9861

CVE-2014-9861

# JUNTA VECINAL DE BIELVA

**CVE-2014-9862** *Anuncio de enajenación de aprovechamientos forestales en el monte de utilidad pública La Peña del Escajal y otros, número 399.*

De conformidad con el acuerdo de la Junta Vecinal de Bielva de fecha 21 de junio de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la enajenación de aprovechamientos forestales en el M.U.P. "La Peña del Escajal y Otros " nº 399, por procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, un solo criterio de adjudicación, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Junta Vecinal de Bielva.

b) Obtención de la documentación e información:

1) Dependencia: Registro de entrada de la Junta Vecinal de Bielva.

2) Domicilio: Barrio San Roque, nº 26-1ª planta.

3) Localidad y código postal: Bielva, 39550 Herrerías (Cantabria).

4) Correo electrónico: juntabielva@hotmail.es

5) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Arrendamiento.

3. Descripción: Enajenación de aprovechamientos forestales:

COSA CIERTA: Entresaca de 46,70 hectáreas de pino insigne.

CUANTIA: 3.982,00 metros cúbicos.

LUGAR: Monte de utilidad pública "La Peña del Escajal y Otros", nº 399 del Catálogo.

4. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: oferta económica más ventajosa, un solo criterio de adjudicación (el precio), según se detalla en el pliego de condiciones económico- administrativas.

5. Tipo de licitación:

a) Importe mínimo: 4.778,00 euros.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Capacidad: En los términos de la cláusula 7.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha limite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Modalidad de presentación: Se dirigirán a la presidenta de la Junta Vecinal de Bielva Herrerías (Cantabria) por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o tele-

CVE-2014-9862

máticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro de entrada de la Junta Vecinal de Bielva.

2) Domicilio: Barrio San Roque, nº 26-1ª planta.

3) Localidad y código postal: Bielva, 39550

4) Dirección electrónica: juntabielva@hotmail.es.

8. Apertura de ofertas: en el plazo máximo de diez días hábiles desde la fecha de finalización del plazo para presentar las proposiciones.

Bielva, 27 de junio de 2014.
La presidenta,
Marta Díaz González.

2014/9862

CVE-2014-9862

# JUNTA VECINAL DE BIELVA

**CVE-2014-9863** *Anuncio de enajenación de aprovechamientos forestales en el monte de utilidad pública La Peña del Escajal y otros, número 399.*

De conformidad con el acuerdo de la Junta Vecinal de Bielva de fecha 21 de junio de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la enajenación de aprovechamientos forestales en el M.U.P. "La Peña del Escajal y Otros " nº 399, por procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, un solo criterio de adjudicación, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Junta Vecinal de Bielva.

b) Obtención de la documentación e información:

1) Dependencia: Registro de entrada de la Junta Vecinal.

2) Domicilio: Barrio San Roque, nº 26-1ª planta.

3) Localidad y código postal: Bielva, 39550 Herrerías (Cantabria).

4) Correo electrónico: juntabielva@hotmail.es

5) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Arrendamiento.

3. Descripción: enajenación de aprovechamientos forestales

COSA CIERTA: 15.645 pies de Eucalyptus globulus.

CUANTÍA: 2.224,00 metros cúbicos.

LUGAR: monte de utilidad pública "La Peña del Escajal y Otros", nº 399 del Catálogo.

4. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: oferta económica más ventajosa, un solo criterio de adjudicación (el precio), según se detalla en el pliego de condiciones económico- administrativas.

5. Tipo de licitación:

a) Importe mínimo: 28.660,00 euros.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Capacidad: en los términos de la cláusula 7.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha limite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2014-9863

b) Modalidad de presentación: Se dirigirán a la Presidenta de la Junta Vecinal de Bielva (Herrerías) por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro de entrada de la Junta Vecinal de Bielva.

2) Domicilio: Barrio San Roque, nº 26-1ª planta.

3) Localidad y código postal: Bielva, 39550

4) Dirección electrónica: juntabielva@hotmail.es.

8. Apertura de ofertas: en el plazo máximo de diez días hábiles desde la fecha de finalización del plazo para presentar las proposiciones.

Bielva, 27 de junio de 2014.
La presidenta,
Marta Díaz González.

2014/9863

CVE-2014-9863

# JUNTA VECINAL DE SOLÓRZANO

**CVE-2014-10102** *Corrección de errores del anuncio número de expediente 2014-9813, publicado en el BOC número 132, del día 10 de julio de 2014.*

Habiéndose apreciado error en la entradilla del anuncio número 2014-9813, de la Junta Vecinal de Solórzano, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 132, de fecha 10 de junio de 2014, se procede a su rectificación.

Donde dice:

"Anuncio de licitación para la adjudicación de aprovechamientos forestales maderables en el monte Regolfo y Alsar, número 323 del Catálogo de Utilidad Pública."

Debe decir:

"Anuncio para la adjudicación de aprovechamientos forestales maderables en el monte Regolfo y Alsar, número 323 del Catálogo de Utilidad Pública."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 8 de julio de 2014.
El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

2014/10102

CVE-2014-10102

# 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

## 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

### AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

**CVE-2014-10083** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 2/2014.*

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de junio de 2014, la aprobación del expediente número 2/2014 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario. Tras la aprobación de este expediente, y el número 1 de generación de créditos por ingresos, el estado de gastos del presupuesto presenta el siguiente resumen por capítulos:

— Capítulo 1: Consignación anterior, 250.297,65 euros y consignación actual 250.297,65 euros.

— Capítulo 2: Consignación anterior, 695.901,47 euros y consignación actual 695.901,47 euros.

— Capítulo 3: Consignación anterior, 5.490,20 euros y consignación actual 5.490,20 euros.

— Capítulo 4: Consignación anterior, 48.307,57 euros y consignación actual 48.307,57 euros.

— Capítulo 6: Consignación anterior, 180.979,52 euros; aumentos, 94.464,27 euros y consignación actual, 275.443,79 euros.

— Capítulo 7: Consignación anterior 0,00 y consignación actual 0,00 euros.

— Capítulo 9: Consignación anterior, 40.090,40 euros y consignación actual 40.090,40 euros.

Total presupuesto anterior, 1.221.066,81 euros y total presupuesto actual, 1.315.531,08 euros.

Financiación de la modificación presupuestaria:

Remanente de Tesorería: 94.464,27 euros.

Penagos, 8 de julio de 2014.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2014/10083

CVE-2014-10083

# AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

**CVE-2014-9985** *Acuerdo de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2014.*

El expediente número 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Valdeprado del Río para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 3 de abril de 2014 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

| Aumentos de Gastos | | |
|---|---|---|
| **Capítulo** | **Denominación** | **Importe** |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 0,00 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 0,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| 5 | Fondo de contingencia y otros imprevistos | 0,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 350.000,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| | **Total Aumentos** | **350.000,00** |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

| Aumentos de Ingresos | | |
|---|---|---|
| **Capítulo** | **Denominación** | **Importe** |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| 3 | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 0,00 |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 350.000,00 |
| | **Total Aumentos** | **350.000,00** |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arroyal de los Carabeos, 1 de julio de 2014.
El alcalde,
Jaime Soto Marina.

2014/9985

CVE-2014-9985

# CONCEJO ABIERTO DE HORMIGUERA

**CVE-2014-9987** *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Hormiguera, 30 de junio de 2014.
El presidente,
Pablo González Fraga.

2014/9987

CVE-2014-9987

# CONCEJO ABIERTO DE HORMIGUERA

**CVE-2014-9989** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo de Hormiguera para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

| | Estado de Gastos | |
|---|---|---|
| **Capítulo** | **Descripción** | **Importe Consolidado** |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 0,00 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 4.400,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| 5 | Fondo de contingencia y otros imprevistos | 0,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| | **Total Presupuesto** | **4.400,00** |

| | Estado de Ingresos | |
|---|---|---|
| **Capítulo** | **Descripción** | **Importe Consolidado** |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| 3 | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 4.400,00 |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| | **Total Presupuesto** | **4.400,00** |

| Plantilla de Personal de CONCEJO DE HORMIGUERA |
|---|
| Total Personal de plantilla: número de plazas 0 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Hormiguera, 30 de junio de 2014.
El presidente,
Pablo González Fraga.

2014/9989

CVE-2014-9989

# CONCEJO ABIERTO DE SOTILLO-SAN VITORES

**CVE-2014-9992** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo de Sotillo-San Vitores para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

| | Estado de Gastos | |
|---|---|---|
| **Capítulo** | **Descripción** | **Importe Consolidado** |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 0,00 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 4.000,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| 5 | Fondo de contingencia y otros imprevistos | 0,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| | **Total Presupuesto** | **4.000,00** |

| | Estado de Ingresos | |
|---|---|---|
| **Capítulo** | **Descripción** | **Importe Consolidado** |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| 3 | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 4.000,00 |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| | **Total Presupuesto** | **4.000,00** |

| Plantilla de Personal de CONCEJO DE SOTILLO-SAN VITORES |
|---|
| Total Personal de plantilla: número de plazas 0 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sotillo, 1 de julio de 2014.
El alcalde pedáneo,
Fernando Varona Gutiérrez.

2014/9992

CVE-2014-9992

# CONCEJO ABIERTO DE SOTILLO-SAN VITORES

**CVE-2014-10010** *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Sotillo, 30 de junio de 2014.
El alcalde pedáneo,
Fernando Varona Gutiérrez.

2014/10010

CVE-2014-10010

# 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

## SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

**CVE-2014-9871** *Notificación de comunicación de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de pago único. Expediente 39-13913-PU.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de solicitantes de prestaciones por desempleo en su modalidad de Pago Único, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

— Nombre y apellidos: Marina Mamonova.
— D.N.I.: X3913614 A.
— Cantidad reclamada: 5910,51 euros.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la RESOLUCIÓN emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 228º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 3.2 del R.Dto.1044/85, de 19 de junio, «Boletín Oficial del Estado» 2 de julio.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que interpongan RECLAMACIÓN PREVIA presentándola en su Oficina de Empleo, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, «Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril.

Santander, 27 de junio de 2014.
La directora provincial,
Celia Carro Oñate.

2014/9871

CVE-2014-9871

# AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2014-9865** *Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos en expedientes de tráfico. Expediente 39770001990 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación la existencia de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Laredo a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación por dos veces en el último domicilio conocido, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1) se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo a la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al art. 9 bis de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Asimismo, si el expediente reza las siglas NFI, este está siendo ya instruido, comunicándole en este caso la notificación por falta de identificación.

Asimismo, en los casos en los que el expediente se inicia con las siglas PA (providencia de apremio) se ha iniciado la vía ejecutiva.

Si en la columna ART, aparecen las siglas R.S. (resolución de sanción); N.D. (notificación de denuncia); P.R. (propuesta de resolución). NCI=(notificación conductor identificado).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y /o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Laredo, 3 de julio de 2014.
El instructor jefe de la Policía,
Juan Carlos Veci Rueda.

CVE-2014-9865

ART.= Artículo; R.G.C= Reglamento General de Circulación; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento;

| EXPEDIENTE FECHA | DENUNCIADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | MATRÍCULA | CUANTÍA EUROS | NORMA ART | REQ. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 39770001990 03-03-2014 | ASADOR RESTAURANTE PERMIFILER S. L. | B39425616 | MIOÑO | 9168HSP | 80 | 94. 2C.5U (R.G.C.) (N.D.) | 1 |
| 39770000683 30-03-2014 | S N SERVICIO INTEGRAL DE COPIAS S. L. | B39466354 | CARTES | S-6165-AS | 160 | 9 Bis (L.S.V.) (N.D.) | N. D. |
| 39770001916 18-05-2014 | ALICIA LORENZO LÓPEZ | 16255756T | VITORIA | 1853HGY | 80 | 154.5B (R.G.C.) (N.D.) | N. D. |
| 39770001922 18-05-2014 | LUCHAA SELMANI LOUCHAA | 48760854A | ALICANTE | MA-6102-CN | 80 | 154. 5B (R.G.C.) (N. D. ) | N. D. |
| 39770002039 27-05-2014 | IVÁN OCHOA GARCÍA | 72068223T | AMPUERO | 4460HJJ | 80 | 94. 2C. 5U (R.G.C.) (N. D. | N. D. |
| 39770002429 01-06-2014 | BEATRIZ GARCÍA VERDU | 08995772N | ALCALA DE HENARES | M-0365-VZ | 80 | 154. 5B (R.G.C.) (N. D. ) | N. D. |

2014/9865

CVE-2014-9865

# AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

**CVE-2014-10060** *Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas de Agua, Basuras, Alcantarillado y Saneamiento del tercer trimestre de 2013 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por decreto, se han aprobado los siguientes padrones:

— Tipo de ingreso: Tasa Agua, Basuras, Alcantarillado, Saneamiento.
— Ejercicio: 2013.
— Periodo: 3.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las Ordenanzas Fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el Tabón de Anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

— Recurso de reposición ante el Aacalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

— El recuso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 11/07/2014 y el 12/09/2014 ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

CVE-2014-10060

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Limpias, 4 de julio de 2014.
La alcaldesa,
Mª del Mar Iglesias Arce.

2014/10060

CVE-2014-10060

# AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2014-9894** *Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas por Suministro de Agua Potable, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del segundo trimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía 115/2014, de fecha 1 de julio de 2014, se aprobaron los padrones de las Tasas por prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno Regional correspondientes al segundo trimestre del año 2014, una vez formados los mismos por la empresa Oxital, S. L., como adjudicataria de la Concesión de la Gestión Integral del Servicio de Aguas del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Los referidos padrones se exponen al público durante el plazo de un mes a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la jurisdicción contencioso- administrativa, en recurso contenciosos-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Simultáneamente se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija el período voluntario de cobranza de la siguiente forma:

— Dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago en período voluntario se realizará en las Oficinas de la empresa Oxital en Solares, Avda. Oviedo, 20-A, bajo, de lunes a viernes, en horario de 9 a 13 horas; también podrá efectuarse mediante domiciliación bancaria.

Medio Cudeyo, 1 de julio de 2014.
La alcaldesa,
María Antonia Cortabitarte Tazón.

2014/9894

CVE-2014-9894

# AYUNTAMIENTO DE NOJA

**CVE-2014-9866** *Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por el Alcalde el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica para el ejercicio 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLHL, se anuncia la exposición al público del mismo en las dependencias de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra su aprobación podrá formularse recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con el artículo 14.2 c) TRLHL.

Simultáneamente, se hace saber que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de julio y el 30 de septiembre de 2014 se encontrarán al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio 2014.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago podrán ser: dinero de curso legal, transferencias bancarias o cheques nominativos a favor del Ayuntamiento.

La recaudación de las deudas tendrá lugar por el órgano de recaudación, debiendo realizarse el ingreso a favor del Ayuntamiento en la cuenta restringida de recaudación abierta en la sucursal de Noja de la entidad Banco Santander número ES17 0049 5376 98 2510278530, con indicación del nombre y apellidos de la persona que realiza el mismo y del número de la liquidación. Los ingresos en efectivo podrán realizarse durante el horario de atención al público de dicha oficina.

Transcurrido el periodo voluntario de pagos se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará el devengo del recargo de apremio del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo del 10% del importe de la deuda no ingresada, hasta la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas, momento en el que se exigirá el recargo del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja, 30 de junio de 2014.
El alcalde-presidente,
Jesús Díaz Gómez.

2014/9866

CVE-2014-9866

# AYUNTAMIENTO DE NOJA

**CVE-2014-9867** *Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por el alcalde el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el ejercicio 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLHL, se anuncia la exposición al público del mismo en las dependencias de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra su aprobación podrá formularse recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con el artículo 14.2 c) TRLHL.

Simultáneamente, se hace saber que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de julio y el 30 de septiembre de 2014 se encontrarán al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2014.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago podrán ser: dinero de curso legal, transferencias bancarias o cheques nominativos a favor del Ayuntamiento.

La recaudación de las deudas tendrá lugar por el órgano de recaudación, debiendo realizarse el ingreso a favor del Ayuntamiento en la cuenta restringida de recaudación abierta en la sucursal de Noja de la entidad Banco Santander número ES17 0049 5376 98 2510278530, con indicación del nombre y apellidos de la persona que realiza el mismo y del número de la liquidación. Los ingresos en efectivo podrán realizarse durante el horario de atención al público de dicha oficina.

Transcurrido el periodo voluntario de pago se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará el devengo del recargo de apremio del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo del 10% del importe de la deuda no ingresada, hasta la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas, momento en el que se exigirá el recargo del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja, 30 de junio de 2014.
El alcalde-presidente,
Jesús Díaz Gómez.

2014/9867

CVE-2014-9867

# AYUNTAMIENTO DE NOJA

**CVE-2014-9895** *Notificación de pliego de cargos en expediente sancionador 2283/2013.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), se hace pública la notificación del pliego de cargos formulado en el expediente sancionador nº 2283/2013, instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Noja a D. Antonio Navarro Ortiz por la supuesta comisión de una infracción de carácter lleve leve tipificada en el art. 50 a) en relación con el art. 51. 2 de la Ley de Cantabria 5/97, sobre Prevención, Asistencia e Incorporación Social en Materia de Drogodependencia, por incumplir lo dispuesto en el art. 23. 6 g) del mismo texto legal así como el art. 20.3 en relación con el art-. 30 de la Ordenanza Municipal de Seguridad Ciudadana, por lo que puede ser sancionado con una multa de trescientos euros (300,00 euros), ya que intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido practicar por causas no imputables a esta Administración. El citado expediente obra en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Noja, ante la cual el interesado podrá comparecer para examinarlo, advirtiéndole que en caso de no efectuar alegaciones en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el B.O.C., el pliego de cargos será considerado propuesta de resolución y, transcurrido el plazo señalado, se dictará la resolución sancionadora sin más trámites.

Noja, 25 de junio de de 2014.
El alcalde (ilegible).

2014/9895

CVE-2014-9895

# AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2014-9833** *Citación para notificación por comparecencia sobre bonificación por tener más de 25 años. Bonificación IMVTM CA-1253-Y.*

Por no haber resultado las notificaciones personales en el domicilio del interesado, se practican las notificaciones al amparo de lo dispuesto en los arts. 124.5 y 105 de la Ley General Tributaria.

Apellidos y nombre o razón social: D. Carlos Agudo Gandarillas.

D.N.I.: 13.778.881 H.

Motivo: Bonificación IMVTM por tener más de 25 años CA-1253-Y.

Para recoger la notificación correspondiente deberá personarse en la Oficina de Gestión Tributaria Municipal de este Ayuntamiento de Piélagos, sitas en el Edificio Llosacampo, 31, bajo, de Renedo, en horario de 9 a 14 horas, disponiendo de un plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. De no personarse, la notificación se entenderá producida a todos los efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Piélagos, 24 de junio de 2014.
El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2014/9833

CVE-2014-9833

# AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2014-9834** *Citación para notificación por comparecencia sobre exención por minusvalía. Exención IMVTM 7772-FDZ y otro.*

Por no haber resultado las notificaciones personales en el domicilio de los interesados, se practican las notificaciones al amparo de lo dispuesto en los arts. 124.5 y 105 de la Ley General Tributaria.

Apellidos y nombre o razón social: D. Ángel Gutiérrez Ros.
D.N.I.: 20.189.012-A.
Motivo: Exención IMVTM minusvalía 7772-FDZ.

Apellidos y nombre o razón social: D.ª Carmen Gracia López.
D.N.I.: 13.925.206.
Motivo: Exención IMVTM minusvalía S-8539-AN.

Para recoger la notificación correspondiente deberá personarse en la Oficina de Gestión Tributaria Municipal de este Ayuntamiento de Piélagos, sitas en el Edificio Llosacampo, 31, bajo, de Renedo, en horario de 9 a 14 horas, disponiendo de un plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. De no personarse, la notificación se entenderá producida a todos los efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Piélagos, 24 de junio de 2014.
El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2014/9834

CVE-2014-9834

# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-9898** *Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 62386 (499)/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 4 de junio de 2014 a D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA SAINZ, Dª Mª DEL MAR GARCÍA SAINZ y Dª ALEJANDRA GARCÍA SAINZ (Dcia. 499/12), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que por Resolución de fecha 12 de marzo de 2013 se ordenó a D. FRANCISCO JAVIER GARCIA SAINZ, con DNI 72073037; Dª Mª DEL MAR GARCÍA SAINZ, con DNI 72035109, y Dª ALEJANDRA GARCÍA SAINZ, con DNI 72073036, la limpieza del solar de su propiedad sito en la c/ Joaquín Salas (ref. catastral 39900A015001230000MG), otorgándole un plazo de ejecución de un mes, y con expreso apercibimiento, caso de no atenderse al mandato, de la posibilidad de imponer multas coercitivas de 300,51 a 3.005,61 euros, reiterables en intervalos de tres meses, de conformidad con lo establecido por el artículo 201.6 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Resultando que concluido dicho plazo, no dándose cumplimiento a la citada Resolución, por Resolución de fecha 20 de junio de 2013, se impuso multa coercitiva de 300,51 euros, otorgándose nuevo plazo de un mes para el cumplimiento de la citada orden; no habiéndose cumplido con lo ordenado en el nuevo plazo otorgado, por Resolución de 30 de diciembre de 2013, se impuso segunda multa coercitiva de 300,51 euros con apercibimiento de nuevas multas coercitivas en caso de incumplimiento.

Resultando que concluido este nuevo plazo, tampoco se ha dado cumplimiento a la citada orden, según se desprende del informe del jefe de la Policía Local de fecha 24 de mayo de 2014, que señala: "realizada visita de inspección, se ha podido comprobar que el solar sito en Joaquín Salas, la situación es la misma que en el momento de la denuncia."

Considerando que, el artículo 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando así lo autoricen las leyes, y en la forma y cuantía que éstas determinen, las Administraciones Públicas pueden, para la ejecución de determinados actos, entre los que se incluyen aquellos cuya ejecución pueda el obligado encargar a otra persona, imponer multas coercitivas, reiteradas por lapsos de tiempo, posibilidad expresamente prevista por el artículo 201.6 de la Ley 2/2001, según el cual la cuantía de cada una de ellas oscilará entre 300,51 y 3.005,61 euros, y serán reiterables en intervalos de tres meses.

Por lo expuesto, y en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el concejal-delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Imponer a D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA SAINZ, con DNI 72073037; Dª Mª DEL MAR GARCÍA SAINZ, con DNI 72035109, y Dª ALEJANDRA GARCÍA SAINZ, con DNI 72073036, titular del solar sito en c/ Joaquín Salas (ref. catastral 39900A015001230000MG), tercera multa coercitiva de 300,51 €.

CVE-2014-9898

SEGUNDO: Conceder un nuevo plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la referida Ley 2/2001, para la ejecución de las labores de limpieza ordenadas. En caso de no dar cumplimiento al citado requerimiento, se podrán imponer nuevas multas coercitivas.

Contra esta resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la presente notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 26 de junio de 2014.

El concejal delegado (ilegible).

2014/9898

CVE-2014-9898

# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-9900** *Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 12434 (82)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 2 de junio de 2014 a Dª NATALIA GUTIÉRREZ BOAN (Dcia. 82/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que por Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, se inició expediente sancionador frente a Dª Natalia Gutiérrez Boan, con NIF.13978958H, por llevar un perro suelto por la vía pública, en la Playa de los Peligros, el pasado día 7 de marzo de 2014, a las 16,00 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y la Sra. Gutiérrez Boan, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el Art. 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el concejal-delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a Dª NATALIA GUTIÉRREZ BOAN, con NIF. 13978958H, una sanción de 120 € de multa por infringir el artículo 15 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por llevar un perro suelto por la vía pública, en la Playa de los Peligros, el pasado día 7 de marzo de 2014, alas 16,00 horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 25 de junio de 2014.

El concejal delegado (ilegible).

2014/9900

CVE-2014-9900

# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-9902** *Notificación de inicio de expediente sancionador. Denuncia 23980 (176)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 28 de mayo de 2014 a Dª MARÍA PILAR AROZAMENA DÍAZ (Dcia. 176/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que por la Policía Local se denuncia a las 16:15 horas, del día 8 de mayo de 2014, a Dª María Pilar Arozamena Díaz, con NIF. 13896991T, por llevar un perro suelto por la vía pública, en el Parque Dr. Morales.

Considerando que el artículo 15 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos establece: "En las zonas y vías públicas, los perros irán conducidos provistos de collar y sujetos por una correa o cadena de longitud no superior a los 2 metros. Llevarán bozal aquellos perros considerados potencialmente peligrosos, de conformidad con el Decreto de Cantabria 64/1999, de 11 de junio, por el que se regula la identificación y tenencia de perros de guarda y defensa, y con el Real decreto 287/2002, de 22 de marzo, que desarrolla la Ley 50/1999, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, y demás normativa estatal o autonómica que sea de aplicación."

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: H) "no llevar al perro conducido por correa o cadena".

Considerando que el artículo 47.2 apartado B de dicha Ordenanza señala que la sanción aplicable para las faltas graves es de una multa de hasta 200 €.

Basándose en lo anterior, el concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra Dª MARÍA PILAR AROZAMENA DÍAZ, con NIF. 13896991T, por llevar un perro suelto por la vía pública, en el Parque Dr. Morales, el día 8 de mayo de 2014, a las 16,15 horas.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a D. Antonio Vila Sánchez y secretaria a Dña. María Luisa Reguero González, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal.

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 25 de junio de 2014.

El concejal delegado (ilegible).

2014/9902

CVE-2014-9902

# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-9903** *Notificación de incoación de expediente sancionador. Denuncia 28186 (196)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 6 de junio de 2014 a URBE SOCAMINO, S. L. (Dcia. 196/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que por la Policía Local se denuncia el día 30 de mayo de 2014, a Urbe Socaminos, S. L., con NIF B39742457, como propietarios de un solar sito en la c/ Enseñanza, nº 16, con ref. catastral 4529209VP3142H0000OR, que se encuentra lleno de basura, en malas condiciones de sanidad, generando malos olores e insalubridad.

Considerando que el Art. 200 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el Art. 201 establece que los ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar los terrenos y edificaciones en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Siendo necesario la limpieza del solar, el concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Incoar expediente a URBE SOCAMINO, S. L., con NIF B39742457, como propietarios de un solar sito en la c/ Enseñanza, nº 16, con ref. catastral 4529209VP3142H0000OR, que se encuentra lleno de basura, en malas condiciones de sanidad, generando malos olores e insalubridad.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, poniéndole de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, alegue y presente cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 27 de junio de 2014.
El concejal delegado (ilegible).

2014/9903

CVE-2014-9903

# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-9904** *Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 54623 (374)/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 28 de mayo de 2014 a Dª ISABEL LÓPEZ BENITO (Dcia. 374/13), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Santander.

Resultando que por Resolución de fecha 4 de febrero de 2014, se ordenó a Dª ISABEL LÓPEZ BENITO, la limpieza y saneamiento de la vivienda de su propiedad, sita en la c/ Ruiz Zorrilla, 9-4º B, otorgándola un plazo de ejecución de un mes, y con expreso apercibimiento, caso de no atenderse al mandato, de la posibilidad de imponer multas coercitivas de 300,51 a 3.005,61 euros, reiterables en intervalos de tres meses, de conformidad con lo establecido por el artículo 201.6 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Resultando que concluido dicho plazo, no se ha dado cumplimiento a la citada Resolución, tal y como manifiesta en su informe de fecha 6 de mayo de 2014, el jefe de la Policía Local que señala: "Realizada visita de inspección los días 30 de abril y 1, 2 y 5 de mayo la propietaria se encontraba ausente del domicilio en todas las ocasiones. Los vecinos manifiestan que le piso no ha sido limpiado y que la propietaria va a menudo a la casa a llevar mas objetos."

Considerando que, el artículo 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando así lo autoricen las leyes, y en la forma y cuantía que éstas determinen, las Administraciones Públicas pueden, para la ejecución de determinados actos, entre los que se incluyen aquellos cuya ejecución pueda el obligado encargar a otra persona, imponer multas coercitivas, reiteradas por lapsos de tiempo, posibilidad expresamente prevista por el artículo 201.6 de la Ley 2/2001, según el cual la cuantía de cada una de ellas oscilará entre 300,51 y 3.005,61 euros, y serán reiterables en intervalos de tres meses.

Por lo expuesto, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Imponer a Dª ISABEL LÓPEZ BENITO, multa coercitiva de 300,51 €, al no haber dado cumplimiento a la resolución de fecha 4 de febrero de 2014, por la que se ordenaba la limpieza y saneamiento de su vivienda sita en la c/ Ruiz Zorrilla, 9-4º B.

SEGUNDO: Conceder un nuevo plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la referida Ley 2/2001, para la ejecución de las labores de limpieza ordenadas. En caso de no dar cumplimiento al citado requerimiento, se podrán imponer nuevas multas coercitivas.

Contra esta resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administra-

CVE-2014-9904

tivo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la presente notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 23 de junio de 2014.

El concejal delegado (ilegible).

2014/9904

CVE-2014-9904

# 4.4.OTROS

## AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

**CVE-2014-9901** *Aprobación provisional y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal número 19, reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de la Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2014, adoptó acuerdo de aprobar provisionalmente la siguiente Ordenanzas Fiscal:

— Modificación de la Ordenanza Fiscal N.º 19, reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de la Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil en Limpias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; el expediente queda expuesto en las oficinas generales de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no hubiere reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Limpias, 27 de junio de 2014.
La alcaldesa,
María del Mar Iglesias Arce.

2014/9901

CVE-2014-9901

# 5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**CVE-2014-9849** *Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Nuevo puente sobre el arroyo Tejas. Carretera CA-170, Los Corrales-Puente Viesgo. Término municipal de San Felices de Buelna.*

Aprobado el proyecto de referencia por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 13 de marzo de 2014 y declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de junio de 2014, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar la fecha y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas que resultan afectadas.

En consecuencia, esta Dirección General:

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, que figuran en la relación adjunta, para proceder al citado levantamiento.

Lugar: Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

Fecha y hora: 23 de julio de 2014, de 11,00 a 11,30 horas.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias del Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá acudir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito, ante la Sección de Expropiaciones dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 2 de julio de 2014.
El director general de Obras Públicas,
José Francisco Sánchez Cimiano.

CVE-2014-9849

2014/9849

RELACIÓN DE AFECTADOS.
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "NUEVO PUENTE SOBRE EL ARROYO TEJAS. CARRETERA AUTONÓMICA CA-170. LOS CORRALES – PUENTE VIESGO" TÉRMINO MUNICIPAL: SAN FELICES DE BUELNA.

**TERMINO MUNICIPAL DE SAN FELICES DE BUELNA**

| FINCA | POL. | PARCELA | TITULAR/ES | DOMICILIO | OCUPACION DEFINITIVA (M2) | OCUPACION TEMPORAL(M2) | TIPO DE CULTIVO/USO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 45040 | 01 | LAVIN GUEZURAGA JOSE LUIS | Bº Jain 42 -39409 - SAN FELICES DE BUELNA-CANTABRIA | 51 | 208 | Industrial |
| 2 | 43055 | 01 | LAGUILLO DIAZ LAUREANO,RASILLO LOPEZ Mª ANGELES | Bº Sovilla 17- 39409 - SAN FELICES DE BUELNA -CANTABRIA | 76 | | Industrial |
| 3 | 45110 | 18 | GOMEZ LOPEZ ADOLFO | C/ San Cristobal 5-39400 -LOS CORRALES DE BUELNA-ANTABRIA | 44 | | Industrial |
| 4 | 45070 | 10 | NUEVA BRAKING SYSTEMS SOCIEDAD LIMITADA | PJ LA AGUERA-39409 - SAN FELICES DE BUELNA-CANTABRIA | 15 | | Industrial |

CVE-2014-9849

# 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

**CVE-2014-9850** *Resolución por la que se conceden ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012).*

En relación con el expediente denominado "Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012)".

Resultando, que con fecha 24 de diciembre de 2008 se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando, que con fecha 11 de mayo de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Cantabria para aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando, que con fecha 1 de octubre de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012 (BOC de 1-10-2009).

Resultando, que con fecha 18 junio de 2014 la Dirección General de Vivienda y Arquitectura remite para su tramitación el expediente anteriormente mencionado por un importe global de 48.985,80 € y correspondiente a 241 beneficiarios.

Considerando lo establecido en los artículos 15 y 44 al 52 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012.

Visto el informe emitido por la Intervención con fecha 26 de junio de 2014.

RESUELVO

Conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución a favor de los beneficiarios que se citan y por los importes que se señalan, en concepto de "Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012)" por un importe global de cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco euros con ochenta céntimos (48.985,80 €).

El abono de las subvenciones se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos, de conformidad con lo regulado en el apartado 5 de la regla 18ª de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones relacionadas en el citado Anexo, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 04.05.261A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 30 de junio de 2014.
El consejero de Obras Públicas y Vivienda,
Francisco Javier Rodríguez Argüeso.

CVE-2014-9850

## - A N E X O -

| APELLIDOS, NOMBRE | NIF/NIE | TOTAL |
|---|---|---|
| GARCIA PERAL, LUIS | 72138374R | 190,94 |
| DE LA FUENTE DELGADO, PATRICIA | 72175012T | 195,06 |
| BECERRA CABEZAS, FELIX | 72133589T | 222,00 |
| GONZALEZ LOPEZ, MARIA INMACULADA | 72142283T | 179,38 |
| GOMEZ FERNANDEZ, LOURDES | 72074991Y | 125,00 |
| DE DIEGO MENDOZA, FABIAN | 13044287K | 170,00 |
| CANTERO QUINTANILLA, PABLO | 72062749T | 121,13 |
| PUENTE VICO, RUT | 74660626G | 200,00 |
| DIAZ FERNANDEZ, LAURA | 72143304D | 212,00 |
| CABALLERO MIER, BORJA | 72144588M | 225,00 |
| SANCHEZ DE RAMON, ISABEL | 72100286R | 250,00 |
| BODEGAS HUELGA, CRISTINA | 72141222C | 205,00 |
| MONTERO URDIALES, JUAN CARLOS | 13794560B | 225,00 |
| TACU, VALERIU | X7109180H | 225,00 |
| ALONSO NIETO, MARIA EUGENIA | 13661711X | 200,00 |
| TACU, VALENTIN | X7690299L | 225,00 |
| BARRIO RUIZ, FERNANDO | 13780982A | 255,00 |
| WILMS, PABLO JAVIER | X9738712Y | 212,50 |
| DE LOS RIOS DE LA HOZ, DIANA REBECA | 72047924X | 200,00 |
| RAMIREZ MONTES, LIGIA MARIA | 72351834K | 175,00 |
| LAZO HOHAGEN, ENRIQUE ALONSO | X8908409A | 175,00 |
| MARCOS VEGA, MARIA NIEVES | 72046941Q | 250,00 |
| ECHEVARRIA UNZUETA, MIGUEL CARLOS | 72090974G | 160,00 |
| ONCHULENKO, NATALIA | X7153433L | 195,00 |
| GARCIA ROMERO, DOMINGO MANUEL | X7311264R | 215,00 |
| AZNAREZ TORRALVO, MARIA MERCEDES INMACULADA | 13700895W | 148,00 |
| CAPATICI, NATALIA | X6039590C | 215,00 |
| DOS SANTOS MARTINS, MARIA AUXILIADORA | Y0305800Y | 200,00 |
| COBO SAIZ, FERNANDO | 13906848J | 210,00 |
| JABRANE, MOHAMED | X1353093A | 132,00 |
| FERNANDEZ PEREZ, EGOITZ | 78930173S | 155,00 |
| ALVARO BENITO, FLORENTINA | 13805193H | 171,00 |
| MUÑOZ ACOSTA, MONICA MARIA | 72356894K | 293,33 |
| DJOKOU, RICHARD | Y0514308L | 207,50 |
| DE LA FUENTE CAMUS, TANIA | 72037657R | 180,00 |
| FAGES CORTIJO, EVA | 20202195F | 200,00 |
| BEGOLO, CRISTINA | X1262961P | 187,50 |
| VIAN SAIZ, BORJA | 72077779B | 245,15 |
| PEÑA JACOBO, JAMES ALBERT | 72268340V | 189,89 |
| RIVAS ZAMORANO, CRISTINA | 72085180Y | 175,00 |
| CARRAL PEREDA, MARIA REYES | 13984217X | 170,00 |
| CHAPARRO DE REVILLA, MARIA CAROLINA | X2950433Q | 200,00 |
| GUEVARA, ANDRES MAURICIO | Y0520327N | 200,00 |
| SUSANO SUDARIO, LUIS ROBERTO | 72269949Q | 220,00 |
| VALDERRAMA LOPEZ, JOSE MIGUEL | 20188637L | 240,00 |
| TIRNAUCA, CRISTINA | X5812298Z | 202,50 |
| LYUBAKOV, ROMAN | X3876283R | 237,50 |
| LUCIO SANCHEZ, AINTZANE | 22750400L | 293,33 |

CVE-2014-9850

| | | |
|---|---|---|
| GONZALEZ AROZAMENA, SONIA | 13941133M | 175,00 |
| DURINYAN, MARINE | Y0247492A | 225,00 |
| GARCIA DE CELIS, REGINA MARIA | 72045364A | 157,50 |
| TUREAN CASIAN, LARISA ADINA | X4224153L | 230,00 |
| JIMENEZ SANCHEZ, SARA | 72100705Y | 165,00 |
| SILES LOPEZ, OTHILIA | Y1169202B | 228,00 |
| GUTIERREZ GARCIA, MANUEL | 72060923Z | 250,00 |
| DIAZ DE LA ESPINA PELAYO, CAROLINA | 72076976J | 192,50 |
| ALONSO FERNANDEZ, MARIA DEL PILAR | 20204079M | 194,98 |
| GONZALEZ OLGUIN, RICARDO | 72071524N | 271,00 |
| CIRT, MARIUS IONEL | X8572299S | 175,00 |
| ORTIZ GARCIA, LOURDES | 20214642B | 203,89 |
| HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA ISABEL | 72228097R | 241,33 |
| VALERO DOMINGUEZ, ALFONSO PRIMITIVO | 13882011Q | 200,00 |
| PEREZ ORTIZ, RICARDO | 72075348H | 175,00 |
| ESCALLADA PORTILLA, JOSE ANTONIO | 72067161L | 225,00 |
| MERINO IGLESIAS, NOELIA | 20199694J | 225,00 |
| MONTES DE OCA LUCIO, ANA | 72058918X | 250,00 |
| PELLON VALLEJO, RAUL | 20216776Y | 154,80 |
| ZAPATA MARTINEZ, RODRIGO ANDRES | Y1079663B | 215,00 |
| GUERRA FONSECA, MIRURGIA | X9862225D | 225,00 |
| GARCIA ALBINA, MARIA ALMUDENA | 20199270A | 158,50 |
| GOMEZ ZUNZUNEGUI, ENRIQUE | 13917973Y | 175,00 |
| SALLI, NAKIJA | X3099844L | 212,50 |
| HORTIGÜELA GONZALEZ, MARIA DE LOS ANGELES | 72042895H | 235,00 |
| HERRERA AQUINO, BETTY | 72277116F | 200,00 |
| URBANO TORRES, MARIA ELSA | 72259137Z | 250,00 |
| ZAMORA LASTRA, FABIOLA YNES | 72258723Z | 245,00 |
| OLIVAR LLAMPASI, ELIZABETH LIS | 72208854D | 240,00 |
| VEGA INFANTE, ADELA EUGENIA | 13898738E | 165,00 |
| ENRIQUEZ POSADA, ANTONIO JOSE | 20201933K | 261,00 |
| SIANCAS OROSCO, ADAMO SANDRO | 72279102S | 225,00 |
| VALDIVIELSO MAZORRA, JOSE MIGUEL | 72046585M | 200,00 |
| XIANG, GUOCHUAN | X8288398A | 200,00 |
| SOLANO GONZALEZ, GONZALO | 13672847Z | 225,00 |
| VILLA MEJIA, MARIA ESTEFANIA | 72228870S | 175,00 |
| SOSA HORNERO, SALOME | 20195273P | 240,00 |
| RAMIREZ HERNANDEZ, RAFAEL | 22752748K | 268,00 |
| MECHAHOURI, YOUSSEF | X9282608S | 175,00 |
| PEREZ SANTOS, PATRICIA MARIA | 72131128T | 200,00 |
| CASTRO GOMEZ, JOSE ALBERTO | 72042288D | 215,00 |
| DE LA CRUZ PADILLA, EDISON FERNANDO | 72187437M | 179,00 |
| GONZALEZ ORTEGA, AZUCENA | 72038472B | 225,00 |
| PUMAYAULI RAMOS, HERMELINDA JUANA | Y1069478S | 212,50 |
| RODRIGUEZ ESPARZA, OSCAR | 72264473Z | 180,00 |
| SANCHEZ MORO, MARIA YOLANDA | 20195066P | 182,00 |
| SOUTO GONZALEZ, ROBERTO | 72230934D | 160,00 |
| MARTINEZ LORENZO, CLARIBEL | 72278987S | 254,00 |
| TEJERA RODRIGUEZ, PEDRO | 13878157A | 200,00 |
| AGUILERA PADILLA, RILBERTH | 72278745A | 210,00 |
| SALUM MOHAMED, SELEMANI | 72259534C | 182,18 |
| FLOREA, EUGENIU | X8781295X | 225,00 |
| LUCHIAN, INA | Y1606397E | 160,00 |
| GOMEZ MOSQUERA, ZAINA LASTENIA | 72209854C | 200,00 |
| MOCANU, ALEXANDRA | X5441485F | 230,00 |

CVE-2014-9850

| | | |
|---|---|---|
| POPESCU, GHEORGHE | X9104075P | 250,00 |
| DIEGO ABASCAL, ABILIO | 72137861V | 157,50 |
| GALAN CONDE, SUSANA ANGELINA | 72016254B | 200,00 |
| FERNANDEZ FERNANDEZ, PABLO | 32677879P | 211,00 |
| FERNANDEZ GUTIERREZ, MARIA BELEN | 71636226N | 165,00 |
| CLAVO DIAZ, EDWIN ALEX | 72264014S | 192,50 |
| RODRIGUEZ BRAMON, JULIO CESAR | 72276621H | 224,66 |
| NAFIL NAFIL, MOUNIA | 72086570Q | 230,00 |
| CHALLCO PATROCINIO, ALEJANDRO | 72268428J | 225,00 |
| YAO, LIJUN | X3844208B | 250,00 |
| SAINZ CUBAS, ASIER | 72050454X | 210,00 |
| SLIUSARI, VEACESLAV | X9728863R | 236,00 |
| BAÑUELOS BAÑUELOS, MARTA | 78933518W | 200,00 |
| CARRERA CALDERA, MARIA LUISA | 72054482J | 205,00 |
| PILIBAITIENE, ELENA | X7818821V | 125,00 |
| LOLI PERALTA, MICHAEL ROBERT | 72208255P | 150,00 |
| MARTINEZ RENEDO, ASIER | 72030477C | 265,75 |
| MARCHANTE LORES, ALBERTO | 31705314K | 200,00 |
| RAMIREZ MAGUIÑA, JACINTA DALILA | 72268961V | 275,00 |
| BOUAASRIA, SIDI AHMED | X5855281X | 150,00 |
| OSORIO TUPES, GIOVANA | X7959489V | 250,00 |
| ZELAIA LOPEZ, CELIA | 09193454D | 162,50 |
| DIAZ CIANCA, ANGELES | 13887385P | 180,00 |
| PONCE SALAZAR, WENDY ROCIO | X6696085A | 215,00 |
| GASULLA FERRAS, VANESSA | 73085414Q | 200,00 |
| FREITAS COUTO ANTUNES, ESTELA DA CONCEICAO | X9374876F | 175,00 |
| GOMEZ GOMEZ, FRANCISCO MANUEL | 72080992G | 160,00 |
| TRUEBA PEREZ, FRANCISCO FELIPE | 13762748P | 150,00 |
| PUENTE AGUIRRE, MARIA JOSE | 71880073J | 200,00 |
| GALARRAGA BELTRAN, RAQUEL ELIZABETH | 72186630A | 173,00 |
| VILLARROEL ZURITA, CARLOS PRIMITIVO | 72273735F | 199,20 |
| GONZALEZ DE VILLAMBROSIA BLANCO, VICTOR | 72043688Y | 179,50 |
| RUSU, PETRU | X6041012Q | 195,00 |
| RUIZ ONTALVILLA, ALEXANDRA | 72070602X | 150,00 |
| CHAMPY RAMIREZ, ERNESTO | 72258730K | 180,00 |
| SALGADO MARTIN, JUAN CARLOS | 13301444S | 225,00 |
| ALVAREZ GARCÍA, MARIA | 72097237B | 200,00 |
| SANTACRUZ SANTACRUZ, YENI ROCH | 72267898N | 250,00 |
| GONG, SHIHONG | X7582918W | 225,00 |
| GARCIA-SALMONES MUÑIZ, MAGDALENA | 72358280G | 210,00 |
| SAN MILLAN MARAÑA, MARIA ISABEL | 72145516J | 200,00 |
| NADIF, ABDELKRIM | X4969149E | 80,00 |
| FERNANDEZ INFANTE, ANTONIO | 72054279V | 225,00 |
| SAN EMETERIO GOMEZ, AIXA | 72095530Y | 250,00 |
| FUENTES-PILA PEREZ, Mª CARMEN | 13471377R | 225,00 |
| GONZALEZ REBOLLEDO, FERNANDO | 13682928K | 240,00 |
| LUKACS, PATRICIA ADRIANA | Y0743775S | 200,00 |
| MATO JARA, JESUS BERNARDO | 13711922N | 212,50 |
| DE LA ROSA PINO, DIANA CAROLINA | X8164476M | 175,00 |
| SECADAS PUEBLA, VERONICA | 72049354Z | 200,00 |
| SILVA RODRIGUEZ, EDEL ANTONIO | 72274457Q | 190,00 |
| FERNANDEZ ZAPICO, OLAYA | 71636696E | 200,00 |
| NUÑEZ DELGADO, SONIA | 14622536X | 200,00 |
| MONTES BRICEÑO, ALFRED BENJI CRISTOPHER | Y0182590F | 225,00 |
| BOINCEANU, ECATERINA | X4119391E | 191,50 |

CVE-2014-9850

| | | |
|---|---|---|
| GONZALEZ VEGA, JOSEFA | 12677296H | 293,33 |
| SANCHEZ VAZQUEZ, ROSA | 72351195A | 225,00 |
| TORRES HELGUERA, JUAN PABLO | 72071816M | 210,23 |
| VLASA, GHEORGHE | X5275643H | 237,50 |
| GONZALEZ GUTIERREZ, ELVIRA | 72037249F | 265,00 |
| GUTIERREZ AJA, MARIA ANTONIA | 13680463V | 200,00 |
| BOLDURAT, ANA | X9208094K | 217,50 |
| LOMBANA ROLDAN, VICTOR JOSE | 13775389E | 156,00 |
| CASTRILLO CALDERON, MARTA | 72076359V | 149,50 |
| TIRNOVANU, NICOLAE | X4951791Y | 180,00 |
| DE JUAN MARINA, BASILIO | 13890342K | 220,00 |
| GORI, DUMITRU | X4162532S | 175,00 |
| PEREZ GONZALEZ, OSCAR | 72093256D | 190,00 |
| CUETARA SANCHEZ, ALEJANDRO | 72140409N | 225,00 |
| EL ASRI, FATIMA ZAHRA | X7678223H | 115,00 |
| VILCHEZ CARDENAS, EDINSON | X9090315W | 175,00 |
| MARCOS RIVA, CARMEN | 13516023G | 265,52 |
| COTERO SANCHEZ, ZAIRA | 72064165J | 200,00 |
| GARCIA COSGAYA, ANA | 72053150S | 225,00 |
| LOPEZ ARCE, SOCRATES | X3651564S | 250,00 |
| MONCADA PALAZUELOS, EMILIA | 72073311M | 200,00 |
| FERNANDEZ RUIZ, ELENA | 72046508C | 180,00 |
| LAUREANO LLASACA, EDITH FLORA | 72258182W | 150,00 |
| GARCIA MANZANARES, RAQUEL | 72141773L | 125,00 |
| PEREZ GOMEZ, MARIA CARMEN | 13665724K | 275,00 |
| PAZ TORCIDA, MARIA | 72041895F | 175,00 |
| SIMIONEL, VICTOR | X9455440W | 175,00 |
| SERANTES LASTRA, ALICIA | 13794199H | 212,50 |
| XIA, YINGFENG | X5563230J | 228,50 |
| NAVARRO, ALBA YADIRA | 72273105K | 200,00 |
| EL ARCHI, EL HABIB | X3098468T | 175,00 |
| SAINZ CONDE, MIRIAM | 72074361C | 205,00 |
| RONDAN MORENO, VENANCIO NICOLAS | 72203453J | 177,00 |
| ORDOÑEZ RUIZ, LAURA | 72147261X | 170,00 |
| ECIJA VERDEJO, LARA | 72097595R | 240,00 |
| HELGUERA HERRERA, REBECA | 72061269S | 190,00 |
| GARCIA VIDAL, MANUEL | 13729203C | 154,61 |
| SALAS DEL MAZO, ALBERTO | 72064984G | 275,00 |
| LANZA CASADO, SERGIO | 72051292C | 200,00 |
| VAN HUMBECK ACOSTA, NATHALIA ROMANIE | X9566903F | 195,00 |
| DIEZ VELEZ, SILVIA | 72125672H | 200,00 |
| LLANILLO BOO, VANESA | 72127734X | 175,00 |
| LAINZ PEÑALVER, MARTA | 72080343E | 175,00 |
| PRIETO GARCIA, ADRIANA | 72079738S | 290,00 |
| MOROSANU, ELENA | X9086155M | 200,00 |
| FELIZ FERNANDEZ, CLARA YONIRIS | X4238540P | 282,50 |
| GARCIA DEL RIO, CYNTIA | 72085736X | 115,00 |
| QUIJANO FERNANDEZ, MARIO MANUEL | 72044830K | 200,30 |
| MONTOYA AYERBE, JAVIER ANDRES | X4541498X | 210,00 |
| OSUNA QUINTANILLA, JON KEPA | 16067301F | 195,39 |
| GOMEZ GOMEZ, ROSA MARIA | 09333214K | 162,50 |
| BRINZA, EUGENIA | X8819702F | 190,00 |
| GONZALEZ ROJO, PATRICIA | 72069447M | 225,00 |
| MATEOS RAMA, ANABEL | 76119242Y | 190,00 |
| REIGADAS SALMON, FERNANDO | 72064669B | 265,00 |

CVE-2014-9850

| | | |
|---|---|---|
| PELAEZ CABREROS, SIXTO TOMAS | 37688533C | 275,00 |
| GUEVARA CASTAÑEDA, MARIA ANTONIETA | X7262308N | 275,00 |
| REYNOSO HEREDIA, ANDRES | Y1543976T | 132,50 |
| VELEZ PRADO, JULY PATRICIA | 72186905W | 232,50 |
| CUADRADO DEHESA, ANGEL MANUEL | 20204589D | 293,33 |
| GONZALEZ MARTINEZ, ITZIAR | 72404523V | 150,00 |
| LARA BATIOJA, WELLINGTON RUBEN | 72357096Q | 150,00 |
| ALCITURRI ALBO, MARIA JESUS | 13716743A | 202,50 |
| FRAILE SANCHEZ, CAROLINA | 72084392T | 210,00 |
| ANTON LOPEZ-ALONSO, SARA MARIA | 20214010T | 290,00 |
| MIHULCEA, CONSTANTIN | X4613697N | 160,06 |
| PEREZ GONZALEZ, ESPERANZA DEL CARMEN | 72197572C | 200,00 |
| PORTOCARRERO ORTIZ, JEFFERSON ALEXANDER | 72273905Q | 190,00 |
| CONDE REVUELTA, IVAN | 72148538E | 175,00 |
| KEMANI KOUAJIE, MERLIN | X6083167N | 225,00 |
| SUERO DIAZ, MARIA DEL PILAR | 72136214A | 275,00 |
| LAHRIMI, MHAMED | X8219305W | 175,00 |
| GOMEZ OBREGON, JAIME | 72038240D | 210,00 |
| PARDO INGA, MARCO ARTURO | 72263924V | 240,00 |
| PEREZ LEZAOLA, MARINA | 72055026M | 200,00 |
| RUIZ NICOLAU, ELSA | 72136731Z | 188,52 |
| BENITO FERNANDEZ, JUAN ANTONIO | 72141389A | 189,36 |
| REVENGA PEÑA, PATRICIA | 72145769J | 158,36 |
| ALONSO APARICIO, RUBEN BASILIO | 72142531H | 200,00 |
| LOPEZ HERRERO, ROCIO | 13937495R | 175,35 |
| FERNANDEZ DIAZ, JORGE | 72142636P | 199,55 |
| CASTAÑEDA FONTANEDA, RUBEN | 72145679S | 168,62 |
| GARCIA FERNANDEZ, JOSE LUIS | 72150243W | 152,27 |

| | |
|---|---|
| **TOTALES** | **48.985,80** |

2014/9850

CVE-2014-9850

# CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

**CVE-2014-9851** *Resolución por la que se conceden ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012).*

En relación con el expediente denominado "Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012)".

Resultando, que con fecha 24 de diciembre de 2008 se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando, que con fecha 11 de mayo de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Cantabria para aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando, que con fecha 1 de octubre de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012 (BOC de 1-10-2009).

Resultando, que con fecha 18 junio de 2014 la Dirección General de Vivienda y Arquitectura remite para su tramitación el expediente anteriormente mencionado por un importe global de 3.891,00 € y correspondiente a 18 beneficiarios.

Considerando lo establecido en los artículos 15 y 44 al 52 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012.

Visto el informe emitido por la Intervención con fecha 25 de junio de 2014.

RESUELVO

Conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución a favor de los beneficiarios que se citan y por los importes que se señalan, en concepto de "Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012)" por un importe global de tres mil ochocientos noventa y un euros (3.891,00 €).

El abono de las subvenciones se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos, de conformidad con lo regulado en el apartado 5 de la regla 18ª de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones relacionadas en el citado Anexo, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 04.05.261A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 30 de junio de 2014.
El consejero de Obras Públicas y Vivienda,
Francisco Javier Rodríguez Argüeso.

CVE-2014-9851

## - A N E X O-

| APELLIDOS, NOMBRE | NIF/NIE | TOTAL |
|---|---|---|
| KIRILOVA IVANOVA, VLADISLAVA | X6703812W | 198,00 |
| GONZALEZ MANZANO, FELIPE | 13928844K | 250,00 |
| TOMA, MARIN | X9302061X | 220,00 |
| SANCHEZ DE RAMON, ISABEL | 72100286R | 250,00 |
| JABRANE, MOHAMED | X1353093A | 132,00 |
| HERNANDEZ DUAL, VICTORINO | 15831872Y | 150,00 |
| URBANO TORRES, MARIA ELSA | 72259137Z | 250,00 |
| RODRIGUEZ ESPARZA, OSCAR | 72264473Z | 180,00 |
| POPESCU, GHEORGHE | X9104075P | 250,00 |
| DIEGO ABASCAL, ABILIO | 72137861V | 157,50 |
| LOLI PERALTA, MICHAEL ROBERT | 72208255P | 150,00 |
| RECIO SANZ, DIANA | 46065333J | 225,00 |
| ZELAIA LOPEZ, CELIA | 09193454D | 162,50 |
| LOMBANA ROLDAN, VICTOR JOSE | 13775389E | 156,00 |
| FELIZ FERNANDEZ, CLARA YONIRIS | X4238540P | 282,50 |
| GOMEZ GOMEZ, ROSA MARIA | 09333214K | 162,50 |
| GONZALEZ ROJO, PATRICIA | 72069447M | 225,00 |
| VALLE RODRIGUEZ, GERMAN | 72047488B | 490,00 |
| **TOTALES** | | **3.891,00** |

2014/9851

CVE-2014-9851

# SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2014-9918** *Notificación de resolución de recurso de alzada del expediente de solicitud de ayuda PEA 2169/2013.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita a continuación notificación de la resolución de la consejera de Economía, Hacienda y Empleo declarando desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Entidad o persona: Óscar Campuzano Rubín.
Número de expediente: PEA 2169/2013.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La persona interesada podrá comparecer, en el plazo de 10 días hábiles, para conocimiento del contenido integro del mencionado acto, en el Servicio Cántabro de Empleo, Servicio de Promoción de Empleo, Sección de Fomento del Autoempleo, Paseo General Dávila, 87, de Santander, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de la notificación correspondiente, advirtiéndole, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Santander, 30 de junio de 2014.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012, el subdirector
general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/9918

CVE-2014-9918

# SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2014-9919** *Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 142/2014.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 10 de junio de 2014, declarándole desistida de su solicitud por el motivo que se cita:

Entidad o persona: Lorea Redondo Sieira.

Número de expediente: PEA 142/2014.

Causa del desistimiento: No aporta la documentación previamente requerida, dentro del plazo otorgado a tal efecto. Artículo 8.5 del Decreto 9/2013, de 28 de febrero, Boletín Oficial de Cantabria de 8 de marzo, en relación con los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 30 de junio de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,

por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012, el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,

José Manuel Callejo Calderón.

2014/9919

CVE-2014-9919

# SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2014-9920** *Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 231/2014.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 10 de junio de 2014, concediendo la subvención por el importe que se cita:

Entidad o persona: José Ramón Pardeiro García.
Número de expediente: PEA 231/2014.
Cuantía: 6.800,00 euros.

Se pone en conocimiento del interesado que estas subvenciones están cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo. Por ello, aparecerá en una lista pública de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7.2 d. del Reglamento Comunidad Europea número 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento Comunidad Europea número 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento Comunidad Europea número 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Igualmente, se le informa de que estas ayudas están sometidas al régimen de minimis regulado por el Reglamento Comunidad Europea número 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado Comunidad Europea a las ayudas de minimis.

Finalmente se le comunica que, como beneficiario de las subvenciones reguladas en el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, deberá cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 12 del mismo.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 30 de junio de 2014.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012, el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/9920

CVE-2014-9920

# SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2014-9921** *Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 142/2014.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 10 de junio de 2014, declarándole desistida de su solicitud por el motivo que se cita:

Entidad o persona: Lorea Redondo Sieira

Número de expediente: PEA 142/2014.

Causa del desistimiento: No aporta la documentación previamente requerida, dentro del plazo otorgado a tal efecto. Artículo 8.5 del Decreto 9/2013, de 28 de febrero, Boletín Oficial de Cantabria de 8 de marzo, en relación con los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 30 de junio de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,

por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012, el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,

José Manuel Callejo Calderón.

2014/9921

CVE-2014-9921

# SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2014-9923** *Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 231/2014.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 10 de junio de 2014, concediendo la subvención por el importe que se cita:

Entidad o persona: José Ramón Pardeiro García.
Número de expediente: PEA 231/2014.
Cuantía: 6.800,00 euros.

Se pone en conocimiento del interesado que estas subvenciones están cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo. Por ello, aparecerá en una lista pública de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7.2 d) del Reglamento Comunidad Europea número 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento Comunidad Europea número 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento Comunidad Europea número 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Igualmente, se le informa de que estas ayudas están sometidas al régimen de minimis regulado por el Reglamento Comunidad Europea número 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado Comunidad Europea a las ayudas de minimis.

Finalmente se le comunica que, como beneficiario de las subvenciones reguladas en el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, deberá cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 12 del mismo.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 30 de junio de 2014.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012, el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/9923

CVE-2014-9923

# SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2014-9924** *Notificación de resolución de expedientes de solicitud de ayudas PEA 1556/2013, 1750/2013 y 1909/2013.*

En los expedientes de solicitud de ayudas por la creación de empleo autónomo, reguladas por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a los/as interesados/as que se citan notificación de resolución de la Directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 31 de marzo de 2014, denegatoria de las subvenciones solicitadas por los motivos que se citan:

| Nº expediente | Interesado/a | Causa denegación |
|---|---|---|
| 1556/2013 | Alfredo Terradas Villamañán | No hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Artículo 3.2 del Decreto 9/2013 de 28 de febrero, Boletín Oficial de Cantabria de 8 de marzo. |
| 1750/2013 | Miguel Angel Aguirrezabalaga Iriondo | No hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Artículo 3.2 del Decreto 9/2013 de 28 de febrero, Boletín Oficial de Cantabria de 8 de marzo. |
| 1909/2013 | Pablo Gómez Abril | No hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Artículo 3.2 del Decreto 9/2013 de 28 de febrero, Boletín Oficial de Cantabria de 8 de marzo. |

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 2 de julio de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,

por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012, el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,

José Manuel Callejo Calderón.

2014/9924

CVE-2014-9924

# SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2014-9925** *Notificación de resolución de recurso de alzada del expediente de solicitud de ayuda PEA 2169/2013.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita a continuación notificación de la resolución de la consejera de Economía, Hacienda y Empleo declarando desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Entidad o persona: Óscar Campuzano Rubín.

Número de expediente: PEA 2169/2013.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La persona interesada podrá comparecer, en el plazo de 10 días hábiles, para conocimiento del contenido integro del mencionado acto, en el Servicio Cántabro de Empleo, Servicio de Promoción de Empleo, Sección de Fomento del Autoempleo, Paseo General Dávila, 87, de Santander, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de la notificación correspondiente, advirtiéndole, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Santander, 30 de junio de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,

por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012, el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,

José Manuel Callejo Calderón.

2014/9925

CVE-2014-9925

# 7.OTROS ANUNCIOS

## 7.1.URBANISMO

### AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

**CVE-2014-9916** *Concesión de licencia de primera ocupación para 11 viviendas en barrio La Barrosa de Isla.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación de 11 viviendas en barrio La Barrosa en Isla cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 19 junio de 2014.

Órgano: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía.

Promotor: Promociones Reyor Isla S. L..

Dirección de la licencia: La Barrosa Isla

Régimen de recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Arnuero, 25 de junio de 2014.
El alcalde,
José Manuel Igual Ortiz.

2014/9916

CVE-2014-9916

# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-9860** *Notificación de inicio de expediente de ruina R 6/14.*

Con fecha 20 de marzo de 2014 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados, posibles interesados en el inmueble sito en Duque de Ahumada número 3, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

RESOLUCIÓN

Pongo en su conocimiento que el excelentísimo señor concejal delegado de este excelentísimo Ayuntamiento, don César Diaz Maza por Decreto de Delegación de 13 de junio de 2011, ha dictado el DECRETO, de fecha 20 de marzo de 2014, que copiado literalmente dice:

"De acuerdo con el informe adjunto del Arquitecto Municipal, sobre las condiciones de conservación del inmueble sito en la calle Duque de Ahumada número 3 de esta ciudad, con referencia catastral 3721018VP3132B0001PH.

Teniendo en cuenta que, según dicho informe, el mencionado inmueble presenta indicios claros de posible estado ruinoso, por lo que se considera procede la incoación del correspondiente expediente de ruina.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en el artículo 202.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y en el artículo 18 del Reglamento de Disciplina Urbanística, la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración municipal como consecuencia del correspondiente informe emitido por los servicios técnicos,

DISPONGO

Se inicie expediente de ruina de oficio respecto del inmueble sito en la calle Duque de Ahumada número 3 de esta ciudad y se ponga de manifiesto a los propietarios, moradores y titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiese, para que en un plazo de QUINCE DÍAS aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos. Transcurrido el plazo concedido, los Servicios Técnicos Municipales emitirán informe en el plazo de 10 días. Informará asimismo el Servicio Jurídico de la Corporación"

El concejal delegado.-Firmado y rubricado.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local.-Firmado y rubricado."

Al ser el presente un acto de trámite, no cabe interponer respecto del mismo recurso alguno, sin perjuicio de la oposición al mismo, que podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Santander, 18 de junio de 2014.
El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2014/9860

CVE-2014-9860

# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-9864** *Notificación de resolución por la que se deja sin efecto el decreto e incoación de expediente de legalidad urbanística. Denuncia 58/14.*

Con fecha 6 de mayo de 2014 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado, don Jesús Merino Calvo, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

RESOLUCIÓN

Por Decreto de fecha de 20 de febrero de 2014 se incoa expediente de protección de la legalidad urbanística frente a Jesús Merino Calvo por las obras ejecutadas en avenida de Los Castros número 139 A, 4º Dcha. consistentes en extracción de humos en fachada incumpliendo el artículo 4.6.3. del PGOU.

Consultado el Catastro resulta que se ha producido un error en la identificación del propietario de la vivienda sita en avenida de Los Castros número 139 A, 4º Dcha., figurando como tal don Francisco Fernández Saldaña y doña Adela Cuesta Rebollo.

DISPONGO

— Dejar sin efecto el Decreto de fecha 20 de febrero de 2014.

— Incoar expediente de protección de legalidad urbanística,

— Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, poniéndoles de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, aleguen y presenten cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes".

Contra el presente Decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 23 de junio de 2014.
El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2014/9864

CVE-2014-9864

# AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

**CVE-2014-9910** *Información pública de expediente de autorización para construcción de depósito regulador en Los Piñares, Villasevil.*

Por este Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo se sigue trámite para la aprobación de proyecto de obra para la construcción de "Depósito Regulador de 800 m3 en Los Piñares, Villasevil" sobre la parcela número 241 del polígono 6, sita en Los Piñares, localidad de Villasevil, calificada por las Normas Subsidiarias de Planeamiento en vigor (B.O.C. número 81, de 24 de abril de 1989) como Suelo No Urbanizable de Protección Forestal, N.U.F.

De conformidad con el artículo 116.1 b) de Ley 2/2001 de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico de Cantabria, reformado por la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, se somete el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.C.

Santiurde de Toranzo, 26 de junio de 2014.
El alcalde-presidente,
Estanislao Fernández Ortiz.

2014/9910

CVE-2014-9910

# 7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2014-9856** *Información pública del depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación Regional de Industrias Lácteas de Cantabria, en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos.*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/1977, de 1 de abril y Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, se hace público que en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 13 de junio de 2014, ha sido depositada la modificación de Estatutos de la Asociación Regional de Industrias Lácteas de Cantabria, afectando dicha modificación al domicilio social establecido en el artículo 2 de los Estatutos. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por empresarios fabricantes de toda clase de productos lácteos o recogida de leche al productor, siendo los firmantes del acta de modificación don Álvaro Ortiz del Piñal, con DNI número 25132060Y, y don Javier Gómez Iruretagoyena, con DNI número 13764802S, presidente y secretario de la Asociación, respectivamente.

Santander, 30 de junio de 2014.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2014/9856

CVE-2014-9856

# 7.4.PARTICULARES

## PARTICULARES

**CVE-2014-9942** *Convocatorias de los Premios Tesis Doctorales, Premios de Excelencia, Becas para el Máster (Maestría) Internacional en Banca y Mercados Financieros en México y las Ayudas a la Investigación, en su edición de 2014.*

Los Premios Tesis Doctorales, Premios de Excelencia, Becas para el Máster (Maestría) Internacional en Banca y Mercados Financieros en México y las Ayudas a la Investigación, en su edición de 2014.

La Fundación de la Universidad de Cantabria para el Estudio y la Investigación del Sector Financiero (UCEIF), a través del Santander Financial Institute (SanFI), abre la convocatoria de los Premios Tesis Doctorales, Premios de Excelencia, las Becas para el Máster (Maestría) Internacional en Banca y Mercados en México y las Ayudas a la Investigación, en su edición de 2014.

El texto íntegro de las bases puede consultarse en www.fundacion-uceif.org

Santander, 3 de julio de 2014.
El director general,
Francisco Javier Martínez García.

2014/9942

CVE-2014-9942

# 7.5.VARIOS

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

**CVE-2014-9855** *Acuerdo de incoación de expediente para la declaración de la Batalla de Flores de Laredo como Bien de Interés Local Etnográfico Inmaterial.*

El Estatuto de Autonomía de Cantabria establece, en su artículo 30, que corresponde a la Comunidad de Cantabria la defensa y protección de los valores culturales del pueblo cántabro.

La Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria tiene, entre sus objetivos fundamentales, defender, proteger y conservar dicho patrimonio para que las actuales y futuras generaciones de ciudadanos disfruten, ahora y en el futuro, de una herencia ancestral que ha dado forma, a través de las diversas etapas de la historia, a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Forman parte del Patrimonio Etnográfico de Cantabria aquellos conocimientos, prácticas y saberes, transmitidos consuetudinariamente, que conforman el acervo cultural de la Comunidad Autónoma.

De entre la herencia inmaterial de Cantabria resalta, como manifestación destacada de la identidad cultural de la localidad de Laredo, la Batalla de Flores.

Vistos el acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de Etnográfico y Paisaje, que propone, por mayoría, la incoación de expediente para la declaración de la Batalla de Flores de Laredo como Bien de Interés Local Etnográfico Inmaterial de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria y la propuesta del Servicio de Patrimonio Cultural en el mismo sentido.

Considerando lo establecido en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, el Sr. Director General de Cultura,

ACUERDA

Primero.- Incoar expediente de declaración de la Batalla de Flores de Laredo, como Bien de Interés Local Etnográfico Inmaterial.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, describir el bien conforme figura en el anexo que se adjunta al presente acuerdo.

Tercero.- Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Cuarto.- Dar traslado de este Acuerdo, conforme al artículo 28.2 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, al Ayuntamiento de Laredo.

Quinto.- Que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, se notifique este acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

CVE-2014-9855

Sexto.- Que el presente Acuerdo, con su anexo, se publique en el "Boletín Oficial de Cantabria" y el "Boletín Oficial del Estado".

Cúmplase el presente acuerdo y notifíquese a los interesados y al Ayuntamiento afectado.

Santander, 2 julio de 2014.
El director general de Cultura,
Joaquín Solanas García.

ANEXO

Descripción del Bien

La denominada "Batalla de Flores" es, sin lugar a dudas, la fiesta más notoria de todas las celebradas en la localidad costera de Laredo. Este festejo se realiza, desde comienzos del s. XX con la única interrupción de la guerra civil española, el último viernes del mes de agosto, fecha alegórica que marca el término del periodo estival de cada año y representa la conclusión de la temporada turística.

La fiesta se conforma por una parada de carrozas con estructuras figuradas ornamentadas con flores naturales. Se acompaña de toda una serie de actos que cortejan la celebración (peñas, bandas de música y charangas, mercadillos, grupos folclóricos). El festejo culmina con un espectáculo multicolor de fuegos artificiales con el escenario de fondo de la bahía de Laredo y su playa de Salvé.

La celebración de la fiesta se concentra en un único día, a pesar de que sus preparativos requieren de un esfuerzo mantenido durante meses por parte de un conjunto nutrido de la población laredana. La decoración y ornato de las carrozas demanda una elevada cantidad de flores que son cultivadas en la villa, en su mayoría por los propios carrocistas. A la dura labor de la floricultura se le suma el diseño y ejecución de las carrozas. A la víspera de la fiesta se le conoce como la "Noche Mágica", en la que se ultiman las complicadas construcciones para el desfile. Es un momento culminante, en el que cientos de artesanos trabajan denodadamente para concluir las carrozas, mientras miles de personas realizan el circuito que les llevará por la ubicación de las diferentes carrozas, observando la manera de trabajar de estos artesanos de la flor.

El viernes, día de la "Batalla de Flores", las cuadrillas de carrocistas recorren el circuito (3 veces), que discurre por la Alameda de Miramar. Se consuma una manifestación multitudinaria en la que, de forma directa o indirecta, se involucra a la mayor parte de los vecinos de la Villa de Laredo y que aglutina a un muy nutrido número de visitantes y turistas.

2014/9855

CVE-2014-9855

# AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2014-9998** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 99, de 26 de mayo de 2014, de Decreto de Alcaldía 981/2014 de modificación de Ficheros de Datos de Carácter Personal.*

Con fecha 3 de julio de 2014 el señor alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 1773/2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

A la vista de los errores contenidos en el Decreto 981/2014 mediante el cual se aprueba la inscripción de los ficheros "Retirada Vehículos Grúa y Depósito Municipal" y "Centro de Información a la Mujer" en la relación de Ficheros afectados por la LOPD existente en el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

RESUELVO,

Aprobar las siguientes modificaciones en los ficheros afectados por la LOPD indicados en el Anexo I del citado Decreto:

— Registro número 31. En el Apartado RESPONSABLE DEL FICHERO. DEPENDENCIA donde dice "Ayuntamiento" debería decir "Policía Local".

— Registro número 30. En el Apartado RESPONSABLE DEL FICHERO. DEPENDENCIA donde dice "Ayuntamiento" debería decir "Asuntos Sociales".

Castro Urdiales, 3 de julio de 2014.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2014/9998

CVE-2014-9998

# AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

**CVE-2014-9872** *Notificación de caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía número 91/2014 de fecha 30/04/2014 a la persona que a continuación se indica y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Vista la nueva redacción del articulo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local donde establece que: "La inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado."

Vista la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Visto que Don CARLOS PABLO PLAZA ROSADO, de nacionalidad Ecuador, con Tarjeta de Residencia nº Y-02213987-K, no ha cumplido con el trámite de renovar su inscripción padronal.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local,

H E  R E S U E L T O:

PRIMERO: Declarar la caducidad de la inscripción patronal de Don CARLOS PABLO PLAZA ROSADO, de nacionalidad Ecuador, con Tarjeta de Residencia nº Y-02213987-K.

SEGUNDO: Acordar su baja en el Padrón municipal de habitantes de Cillorigo de Liébana por falta de renovación.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, otorgándoles el Régimen de Recursos correspondiente según la Ley de bases de Régimen Local y Ley de Procedimiento Administrativo Común.

La fecha efecto será, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación o la de su publicación en su caso en el Boletín Oficial de Cantabria si esta notificación resultara infructuosa.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Tama, 25 de junio de 2014.

El alcalde.

Jesús María Cuevas Monasterio.

2014/9872

CVE-2014-9872

# AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

**CVE-2014-9869** *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza para la Convivencia Ciudadana.*

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2014, aprobó inicialmente la Ordenanza para la Convivencia Ciudadana en el Municipio de Limpias, la cual habrá de entrar en vigor, desde el día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria y una vez que haya transcurrido el plazo previsto en el articulo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de treinta días, mediante edicto publicado en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si no se presentan reclamaciones, este acuerdo se entenderá adoptado con carácter definitivo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Limpias, 27 de junio de 2014.
La alcaldesa,
María del Mar Iglesias Arce.

2014/9869

CVE-2014-9869

# AYUNTAMIENTO DE MERUELO

**CVE-2014-9873** *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente BO/4/2014.*

No habiendo podido ser notificado al representante legal de la menor la incoación del expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Meruelo, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Nº expediente: BO/4/2014

Órgano y fecha: Alcaldía. Decreto de fecha 2 de mayo de 2014.

Apellidos y nombre: R.L., E. *

* Iniciales de la menor, según acuerdo del consejo de empadronamiento de 16 de julio de 2009, "Forma de publicar en el B.O.P. los datos de menores incursos en expedientes de baja de oficio"

Domicilio: Barrio La Maza, número 19

Meruelo, 18 de junio de 2014.
El alcalde
Evaristo Domínguez Dosal.

2014/9873

CVE-2014-9873

# AYUNTAMIENTO DE MERUELO

**CVE-2014-9874** *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente BO/5/2014.*

Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Meruelo.

No habiendo podido ser notificados a los interesados y/o a sus representantes legales la incoación del expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Meruelo, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Nº expediente: BO/5/2014

Órgano y fecha: Alcaldía. Decreto de fecha 2 de mayo de 2014.

Apellidos y nombre: Pineda Ruiz, Jhonatan José

Apellidos y nombre: Ocampo Martínez, Colette

Apellidos y nombre: P.C., I.M. *

* Iniciales del menor, según acuerdo del consejo de empadronamiento de 16 de julio de 2009, "Forma de publicar en el B.O.P. los datos de menores incursos en expedientes de baja de oficio"

Domicilio: Barrio Santa Ana, número 12 A, bloque 1, piso 2º puerta F.

Meruelo, 18 de junio de 2014.
El alcalde
Evaristo Domínguez Dosal.

2014/9874

CVE-2014-9874

# AYUNTAMIENTO DE MERUELO

**CVE-2014-9875** *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente BO/6/2014.*

No habiendo podido ser notificado a la interesada y/o a su representante legal la incoación del expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Meruelo, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Nº expediente: BO/6/2014

Órgano y fecha: Alcaldía. Decreto de fecha 2 de mayo de 2014.

Apellidos y nombre: Teslar, Anastasia

Domicilio: Barrio La Iglesia de San Mamés, número 21 A, portal 1, puerta F.

Meruelo,18 de junio de 2014.
El alcalde,
Evaristo Domínguez Dosal.

2014/9875

CVE-2014-9875

# 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

## 8.2.OTROS ANUNCIOS

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2014-9876** *Notificación de decreto 335/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 5/2014.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000005/2014, a instancia de María Engracia Rubia López y Rubén Álvarez Rubia frente a Du Odontología, S. L. U., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚMERO 000335/2014

Señora secretaria judicial.

Doña María de las Mercedes Díez Garretas.

En Santander a 30 de junio de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada Du Odontología, S. L. U., en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- María Engracia Rubia López, por importe de 7.191,31 euros.
- Rubén Álvarez Rubia, por importe de 10.587,50 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000031000514, a través de una imposición individua-

CVE-2014-9876

lizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Du Odontología, S. L. U., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de junio de 2014.

La secretaria judicial,

María de las Mercedes Díez Garretas.

2014/9876

CVE-2014-9876

# JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2014-9877** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 136/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el n° 136/14, a instancia de María Cristina Díez Merino frente a Santander Antiguo, S. L., en los que se ha dictado auto y decreto de fecha 30/06/2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de doña María Cristina Díez Merino, como parte ejecutante, contra Santander Antiguo, S. L. (CIF B 39565114), como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 1.984,12 € en concepto de principal (incrementada en el 4% de interés de mora ex art. 1.101 y 1.108 C. Civil desde conciliación previa hasta sentencia), más 317,88 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte la secretaria judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander n° Cuenta Bancaria 3855000064013614, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a tramite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado."

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de doña María Cristina Díez Merino contra Santander Antiguo, S. L. (CIF B 39565114), por importe de

CVE-2014-9877

1.984,12 € en concepto de principal (incrementada en el 4% de interés de mora ex art. 1.101 y 1.108 C. Civil desde conciliación previa hasta sentencia), más 317,88 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander n° 3855000064013614, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Santander Antiguo, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de junio de 2014.
La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/9877

CVE-2014-9877

# JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2014-9878** *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 914/2013.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el n° 0000914/2013, a instancia de María Argos Cavia, María Josefa Quindos Vega, Eduardo Quindos Expósito, Luis Quindos Expósito y Francisco Javier Quindos Vega frente a Aluminios Luan, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 30/06/14 del tenor literal siguiente:

"DILIGENCIA ORDENACIÓN

Señora secretaria judicial.

Doña Lucrecia de la Gándara Porres.

En Santander a 30 de junio de 2014.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Aluminios Luan, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 27 de octubre de 2014, a las 9,40 horas, en Sala de Vistas número 4, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (Art. 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante la secretaria que la dicta en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así, por esta diligencia, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial."

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Aluminios Luan, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de junio de 2014.
La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/9878

CVE-2014-9878

# JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2014-9881** *Notificación de acuerdo de suspensión de actos de conciliación y juicio y nuevo señalamiento en procedimiento de despidos/ceses en general 953/2014.*

DOÑA MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ, secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL N° 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000953/2013 a instancia de ALEJANDRO PENDAS PLUM frente a HERPALGAR SL y OCICAN SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 30-06-14, del tenor literal siguiente:

"PROVIDENCIA. MAGISTRADO/A DON JOSE FÉLIX LAJO GONZÁLEZ.

En Santander, a 30 de junio de 2014.

Por necesidades del servicio, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicio, señalándose nuevamente el día 17 de noviembre de 2014 a las 09:50 horas, en SALA DE VISTAS N° 4 de esta oficina, para que tenga lugar la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a continuación la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Sirva la notificación de la presente a las partes de citación en forma con los apercibimientos legales efectuados para el anterior señalamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000065095313, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ). Así lo acuerda, manda y firma s.sª. Doy fe. El/La Magistrado/a, El/La Secretario Judicial".

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a OCICAN, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de junio de 2014.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/9881

CVE-2014-9881

# JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2014-9879** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 980/2013.*

DOÑA MARÍA ANGELES SALVATIERRA DÍAZ, secretaria judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL N° 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000980/2013 a instancia de TAMARA RIVAS NIETO frente a EL GAUCHO EXPRESS SL, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 25-6-2014, del tenor literal siguiente:

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por TAMARA RIVAS NIETO contra EL GAUCHO EXPRESS, S. L. Y FOGASA, y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 3.345,52 € por salarios no abonados, más los intereses supraescritos.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a EL GAUCHO XPRESS SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de junio de 2014.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/9879

CVE-2014-9879

# JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2014-9880** *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 737/2013.*

DOÑA MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL N° 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Despidos / Ceses en general, con el nº 0000737/2013 a instancia de LAILA ASFOUR GARCÍA frente a ÀNGEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ y ENERGÍAS RENOVABLES DE PALENCIA, S. A., en los que se ha dictado sentencia de fecha de 24 de junio de 2014 del tenor literal siguiente:

IV. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por LAILA ASFOUR GARCIA contra ÁNGEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ y ENERGÍAS RENOVABLES DE PALENCIA S. A. -CARWASH- y declarando improcedente el despido operado en fecha 1-9-13, condenar solidariamente a los demandados como unidad empresarial a que en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta sentencia, opten entre indemnizar a la trabajadora en la cantidad de 56,57 €, o readmitirle con abono de los salarios de tramitación devengados.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ÁNGEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ y ENERGÍAS RENOVABLES DE PALENCIA, S. A. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de junio de 2014.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/9880

CVE-2014-9880

# JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE OVIEDO

**CVE-2014-9886** *Notificación de decreto 166/14 en procedimiento de despidos/ceses en general 919/2013.*

Doña María Nieves Álvarez Morales, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000919/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dª Alejandra María Sánchez Ungidos contra la empresa Doctor Jazz, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO NÚMERO 166/14

Secretaria Judicial: Doña Mariam Nieves Álvarez Morales.

En Oviedo a 18 de junio de 2014.

HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutantes Graciela García Figaredo, Alejandra María Sánchez Ungidos y Marta Balbina Solís Rodríguez, y de otra, como ejecutada, Doctor Jazz, S. L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir un total de 79.610,75 euros en concepto de principal (35.882 € a favor de Graciela García Figaredo; 24.115,5 € a favor de Marta Balbina Solís Rodríguez y 19.613,25 € a favor de Alejandra Mª Sánchez Ungidos).

SEGUNDO.- Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose tras las necesarias averiguaciones practicadas la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba y dándose la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

TERCERO.- Por resolución de fecha 28/5/2014 se dio traslado al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que instase la práctica de nuevas diligencias cuyo resultado consta en autos.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Doctor Jazz, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 79.610,75 euros en concepto de principal (35.882 € a favor de Graciela García Figaredo, 24.115,5 € a favor de Marta Balbina Solís Rodríguez y 19.613,25 € a favor de Alejandra Mª Sánchez Ungidos), que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Una vez firme, inscríbase en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las par-

CVE-2014-9886

tes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3306 0000 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Doctor Jazz, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Asturias.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Oviedo, 18 de junio de 2014.
La secretaria judicial,
María Nieves Álvarez Morales.

2014/9886

CVE-2014-9886

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE SANTANDER

**CVE-2014-9909** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 735/2013.*

Don José María García Pino, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ordinario 0000735/2013 seguido a instancia de D.ª Mónica Concepción Rodríguez Centeno y D. Florentino Ortiz Ruiz contra Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., y Promociones Los Álamos Medinenses, S. L. U., se ha dictado sentencia de fecha 26 de junio de 2014, contra la que cabe recurso de apelación en plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a su notificación.

En el Juzgado podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Se libra el presente extracto para que sirva de notificación a Promociones Los Álamos Medinenses, S. L. U., mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de junio de 2014.
El secretario judicial,
José María García Pino.

2014/9909

CVE-2014-9909

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2014-9911** *Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 185/2014.*

Doña Covadonga Eguiburu Arias-Argüello, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos.

Hago saber que en el expediente de dominio seguido para expediente de dominio. Reanudación del tracto en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos al número 0000185/2014 de la/s finca/s que se dirá/n, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la/s finca/s es la siguiente:

1.- URBANA: Una casa titulada de Juan de Rueda, en el casco del pueblo de San Andrés de Luena, destinada a vivienda, cuadra y pajar de superficie sobre poco cuarenta metros cuadrados que linda al Este o frente, La Plaza; Sur o izquierda entrando, con casa de esta pertenencia, y Oeste, huerto también de esta pertenencia, y Norte o derecha, Manuel Ortiz.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLACARRIEDO: Finca 6685, tomo 616, libro 51 de Luena folio 158 identificador unido de la finca: 39011000748238.

Se hace constar que solicitan mayor cabida de la anterior finca con una superficie de 118,5 metros cuadrados de suelo y 247 metros cuadrados construidos.

2.- RÚSTICA. Un huerto en el casco del pueblo de San Andrés de Luena, de cabida de un área cincuenta centiáreas sobre poco, que linda: Al Norte, Manuel Ortiz; Sur, huerto de esta pertenencia, Este, casa de esta pertenencia, y Oeste, ejido común.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLACARRIEDO: FINCA 6686, al tomo 616, libro 51 de Luena, folio 160, identificador único 39011000748245.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Medio Cudeyo, 15 de mayo de 2014.
La secretaria judicial,
Covadonga Eguiburu Arias-Argüello.

2014/9911

CVE-2014-9911

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

**CVE-2014-9883** *Notificación de sentencia 108/2014 en procedimiento de juicio de faltas 1400/2013.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n° 0001400/2013 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NÚMERO 000108/2014

Torrelavega, 1 de julio de 2014.

Alfredo Fernández Vázquez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Torrelavega, he visto los presentes autos de juicio de faltas n° 1400/2013, siendo partes, además del Ministerio Fiscal, el denunciante Borja Pelayo Lanza y la denunciada Laura Río Pacín.

FALLO

Que debo condenar y condeno a la denunciada Laura Río Pacín, como autora de una falta de estafa tipificada en el artículo 623.4 del Código Penal, a una pena de 30 días de multa con cuota de 2 euros diarios y a que indemnice a Borja Pelayo Danza con la cantidad de 408,37 euros, y al pago de las costas, si las hubiere.

Si la condenada no satisficiere, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que, tratándose de faltas, podrá cumplirse mediante localización permanente (artículo 53 del Código Penal).

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra ella podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, estando las actuaciones a su disposición en Secretaría durante el señalado periodo. En dicho recurso se expondrán, ordenadamente, las alegaciones sobre quebrantamiento de normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de normas del ordenamiento jurídico en que se base la impugnación y se fijará un domicilio para notificaciones en la ciudad de Santander.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el magistrado juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Laura Río Pacín, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 1 de julio de 2014.
La secretaria judicial,
Olga Gómez Díaz Pines.

2014/9883

CVE-2014-9883